

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**14786** *Resolución de 3 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 y en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar procesos selectivos para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se regirá por las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 La presente resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio del Interior, [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es). Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio del Interior (Turno Libre <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/procesos-selectivos/personal-laboral/acceso-libre/grupos-profesionales-M3-M2-M1-E2-y-E1-de-la-subsecretaria-ministerio-del-interior-oep-2023-2024/> y Promoción Interna <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/procesos-selectivos/personal-laboral/promocion-interna/grupos-profesionales-M3-M2-M1-E2-y-E1-de-la-subsecretaria-ministerio-del-interior-oep-2023-2024/>).

1.2 Se convocan procesos selectivos para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para

el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:

GP	Especialidad	Turno libre			Promoción interna			Promoción interna reserva discapacidad intelectual (*)	Total
		General	Reserva discapacidad	Total turno libre	General	Reserva discapacidad	Total promoción interna		
M3	CIENCIAS AMBIENTALES.	19	2	21	29	1	30	0	51
M3	MEDICINA.	84	5	89	25	0	25	0	114
M3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	1	2	3	6	0	6	0	9
M3	PSICOLOGÍA.	18	3	21	32	3	35	0	56
M2	BIOLOGÍA.	6	2	8	8	2	10	0	18
M2	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	4	1	5	4	1	5	0	10
M2	CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	4	1	5	9	1	10	0	15
M2	EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	4	1	5	4	1	5	0	10
M2	ENFERMERÍA.	20	1	21	34	2	36	0	57
M2	GEOGRAFÍA.	5	1	6	9	1	10	0	16
M2	PSICOLOGÍA.	3	1	4	9	1	10	0	14
M2	QUÍMICA.	7	2	9	10	0	10	0	19
M2	TRABAJO SOCIAL.	44	3	47	42	4	46	0	93
M1	ARTES GRÁFICAS.	4	2	6	7	0	7	0	13
M1	DIRECCIÓN DE COCINA.	10	1	11	10	1	11	0	22
M1	DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO.	0	1	1	1	0	1	0	2
M1	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	7	1	8	7	1	8	0	16
M1	MANTENIMIENTO GENERAL.	10	3	13	13	0	13	0	26
M1	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	1	2	3	10	0	10	0	13
M1	PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS.	0	1	1	1	0	1	0	2
M1	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	6	2	8	7	1	8	0	16
E2	ARTES GRÁFICAS.	4	1	5	5	0	5	0	10
E2	COCINA Y GASTRONOMÍA.	21	1	22	22	2	24	0	46
E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	39	1	40	40	3	43	0	83
E2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	5	1	6	5	1	6	0	12
E2	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	4	1	5	8	0	8	0	13

GP	Especialidad	Turno libre			Promoción interna			Promoción interna reserva discapacidad intelectual (*)	Total
		General	Reserva discapacidad	Total turno libre	General	Reserva discapacidad	Total promoción interna		
E2	MANTENIMIENTO GENERAL.	2	1	3	2	1	3	0	6
E1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	14	6	20	0	0	0	13	33
TOTAL		346	50	396	359	27	386	13	795

(\*) Reservada para acceso, por promoción interna, a personas con discapacidad intelectual del grupo profesional E0, especialidad tareas complementarias de apoyo.

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Asimismo, las plazas de promoción interna señaladas con asterisco están reservadas para acceso, por promoción interna, a personas con discapacidad intelectual del grupo profesional E0, especialidad tareas complementarias de apoyo.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso libre no se acumularán a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso por promoción interna se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre.

Las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen participar en el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán especificarlo en el plazo de presentación de solicitudes en la casilla 22 de la solicitud.

1.3 La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un turno de acceso (ingreso libre o promoción interna), que deberá consignar en la casilla 17 de su solicitud (según Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública).

Las referencias contenidas en la presente convocatoria a las actuaciones realizadas durante los procesos selectivos se entenderán hechas a los turnos de acceso libre y promoción interna, excepto aquellas que se refieran específicamente a uno de ellos, que se entenderán referidas a este.

La opción por un turno de acceso no podrá modificarse en el período de subsanación.

1.4 El proceso selectivo de turno libre se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los anexos V y VII, en función de la especialidad y, en su caso, programa.

1.5 El proceso selectivo de promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los anexos V y VII, en función de la especialidad y, en su caso, programa.

1.6 Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el anexo IV, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.

1.7 La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un grupo profesional, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud, y dentro del mismo sólo podrá optar por una especialidad y, en su caso, programa, que consignará en la casilla 16 de su solicitud. En el caso de que la especialidad cuente con varios programas, solo podrá optarse a

uno de ellos. La opción por un grupo profesional no podrá modificarse en el período de subsanación.

1.8 La duración máxima del proceso selectivo será de un año a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», salvo causa justificada de la que se informará en la Comisión Paritaria. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.

1.9 El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único, en cada uno de los turnos de acceso, para cada grupo profesional y especialidad, salvo en el caso de aquellas especialidades que cuenten con más de un programa, de acuerdo con lo que figure en el anexo VI, en relación con el temario relativo a la parte común, y el anexo VII, respecto de los temas específicos correspondientes a cada especialidad.

1.10 Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.6, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, elegirán en primer lugar y por orden de prelación de entre todas las plazas incluidas en esta convocatoria señaladas en el anexo IV, para ser promovidas al grupo profesional superior al que se aspire y eligiendo, como máximo, el mismo número de plazas convocadas en el turno de promoción interna para cada especialidad y, en su caso, programa.

1.11 Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que les correspondan por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.

1.12 Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17 de diciembre). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

1.13 En el caso de que la fase de oposición del proceso selectivo estuviera conformada por más de un ejercicio, a las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean análogos.

En el caso de que la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna estuviera conformada por más de un ejercicio, a las personas que participen en el proceso selectivo de promoción interna y que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio. En el caso de que en la convocatoria inmediata siguiente a la que se hubiera conservado la nota se aplicarán fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al

objeto de determinar la superación del ejercicio, dichas fórmulas se aplicarán igualmente respecto de las notas conservadas.

1.14 De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se podrá requerir a las personas participantes que realicen cualquiera de los trámites de aportación de documentación por los medios exclusivamente electrónicos que determine el órgano gestor del proceso selectivo.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

### 2.1.2 Edad: Tener cumplidos los 16 años.

2.1.3 En el proceso selectivo por promoción interna podrá participar todo el personal laboral fijo, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

En el caso de plazas reservadas para acceso al grupo profesional E1 por promoción interna para personas con discapacidad intelectual del grupo E0, especialidad tareas complementarias de apoyo, podrá participar este personal laboral, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

Asimismo, se podrá participar para acceder al grupo inmediatamente superior y de la misma familia profesional cuando se trate de personal con dos años de permanencia en puestos que se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, sin tener la titulación exigida para el grupo al que acceden, pero teniendo, al menos, una cualificación profesional completa del título correspondiente a la especialidad a la que se pretende acceder, y siempre que se cuente con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que se promociona.

De este proceso señalado en el párrafo anterior, se exceptúan los procesos que afecten a puestos de trabajo de los grupos profesionales M3 y M2 o cuando pertenezcan a áreas de actividad en las que esas previsiones no resulten adecuadas o cuando se trate de funciones cuyo ejercicio requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante.

En los procesos de promoción interna a puestos de trabajo encuadrados en el grupo M2, podrán participar las personas trabajadoras del grupo profesional E2 con dos años de servicios en puestos de dicho grupo que no se encuadren en especialidades

coincidentes con títulos de Formación Profesional, siempre que cuente con la titulación exigida para el ingreso en el grupo M2.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el anexo VII en relación con la especialidad convocada correspondiente.

Para las plazas de los Grupos Profesionales M3 y M2, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de los Grupos Profesionales M1, E2 y E1, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título cuando no se estuviera exento de las mismas.

2.1.5 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.7 Además, para cada especialidad y, en su caso, programa, se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del anexo VII en relación con cada especialidad convocada.

2.1.8 Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

2.1.9 Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2.1.10 En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, las personas aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de dicha ley.

Las personas aspirantes que participen por este cupo de reserva de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Además, las personas aspirantes que participen por este cupo deberán mantener la condición de militar o, en su caso, de reservista de especial disponibilidad hasta la firma del contrato, o bien haber adquirido y mantener la condición de reservista de especial disponibilidad en el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la firma del contrato.

2.1.11 Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

3.2 Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

3.3 El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

3.4 En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.

3.5 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio del Interior. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de cupo de participación. En el período de subsanación únicamente se permitirá la modificación del cupo de participación en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos de participación en el inicialmente solicitado. En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un mismo interesado presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.

3.6 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo I.

3.7 Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.8 Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.9 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.10 El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Dirección General de Política Interior es responsable del tratamiento de esos datos. Por su parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a la Dirección General de Tráfico, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Dirección General de la Policía y a la Secretaría General de Protección Civil y Emergencias asumen la responsabilidad del tratamiento de los datos derivados de la encomienda de gestión recogida en estas bases para los grupos profesionales y especialidades indicadas. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar las pruebas selectivas, las comunicaciones necesarias para ello y la gestión de los órganos de selección. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. En este período de subsanación no será posible la modificación del turno de acceso o del grupo profesional solicitado. Tampoco podrá modificarse el cupo de participación salvo que la persona aspirante estuviera provisionalmente excluida por no cumplir los requisitos para el acceso en el último cupo solicitado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, solo se permitirá el cambio de especialidad y/o programa en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos especificados en los apartados 2.1.4 (Titulación) o 2.1.7 (Formación específica) para esa especialidad y/o programa.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### 5. Órgano de selección

5.1 El Órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado Órgano de selección en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la del Ministerio del Interior, [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es).

5.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4 El procedimiento de actuación del Órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.5 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.

5.6 El Órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.7 Corresponderá al Órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.8 El Órgano de selección publicará en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la del Ministerio del Interior, [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es) un cronograma orientativo con las fechas previstas de realización de los procesos selectivos.

5.9 Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el Órgano de selección, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

5.10 Se habilita al Órgano de selección para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases, pudiendo establecer el procedimiento a seguir de los medios electrónicos, incluidos los audiovisuales para hacer accesibles los procesos mediante la territorialización, siempre que el número y distribución de las personas admitidas lo permita.

Asimismo, siempre que ello sea posible en función del tipo de pruebas y el número de personas aspirantes, se habilita al Órgano de selección para acumular la celebración de las diferentes pruebas en un mismo día y lugar de celebración.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los órganos de selección tendrán su sede en las siguientes direcciones:

– El Órgano de selección de la Subsecretaría tendrá su sede en el Ministerio del Interior calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, con el siguiente correo electrónico para comunicarse con el mismo: [prosellab@interior.es](mailto:prosellab@interior.es).

– El Órgano de selección de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias tendrá su sede en calle Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, con el siguiente correo electrónico para comunicarse con el mismo: [sgpl@dgip.mir.es](mailto:sgpl@dgip.mir.es).

– El Órgano de selección de la Dirección General de Tráfico tendrá su sede en calle Josefa Valcárcel, 28, 28071 Madrid, con el siguiente correo electrónico para comunicarse con el mismo: [perlaboral@dgt.es](mailto:perlaboral@dgt.es).

– El Órgano de selección de la Dirección General de la Guardia Civil tendrá su sede en calle Guzmán el Bueno 110, 28003 Madrid, con el siguiente correo electrónico para comunicarse con el mismo: [dg-gestper@guardiacivil.org](mailto:dg-gestper@guardiacivil.org).

– El Órgano de selección de la Dirección General de la Policía tendrá su sede en paseo de las Delicias, 76, 28045 Madrid, con el siguiente correo electrónico para comunicarse con el mismo: [analisis.dp@policia.es](mailto:analisis.dp@policia.es).

– El Órgano de selección de la Secretaría General de Protección Civil y Emergencias tendrá su sede en calle Quintiliano, 21, 28002 Madrid, con el siguiente correo electrónico para comunicarse con el mismo: [oposicionesOEP@proteccioncivil.es](mailto:oposicionesOEP@proteccioncivil.es).

5.12 Las referencias realizadas en la presente convocatoria al Órgano de selección deben entenderse hechas a cada uno de los Órganos de selección que se constituyan.

Podrá nombrarse un Órgano de selección para los procesos correspondientes a cada grupo profesional, en cada turno de acceso. Asimismo, un mismo Órgano de selección podrá nombrarse para los procesos de varios grupos profesionales. El Órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

6.3 Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.4 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Órgano de selección hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad y, en su caso, programa del anexo IV.

6.5 En el caso del proceso selectivo de promoción interna, las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el anexo V y anexo VII, respecto de cada especialidad convocada y, en su caso, programa. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso del proceso selectivo de promoción interna, el Órgano de selección publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.6 El Órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.7 Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Órgano de selección, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.8 Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia,

siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.

### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición y, en su caso, de concurso, la persona que ostente la Presidencia del Órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del anexo IV.

7.2 Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el Órgano de selección podrá requerir a un número determinado de personas aspirantes de la relación de aprobados que, no habiendo resultado inicialmente adjudicatarias de plaza, hayan quedado inmediatamente por detrás de la última persona adjudicataria en su correspondiente forma de acceso, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de las personas aprobadas no adjudicatarias se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza.

7.3 Las plazas sin cubrir incluidas en cada especialidad y, en su caso, programa no podrán acumularse a las de ninguna otra.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada especialidad y, en su caso, programa.

7.5 La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por la autoridad convocante en cada especialidad y, en su caso, programa, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente. Las características de los puestos que se ofertan para cada especialidad y, en su caso, programa, vienen detallados en el anexo IV de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.10 de las presentes bases, y sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.6, tendrán preferencia en la elección, por orden de prelación, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos.

Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan, también por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.

A las personas aspirantes que, acreditando el cumplimiento de los requisitos, no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o que la presenten en tiempo y forma pero sin incluir destinos suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará un destino en alguna de las plazas vacantes de su grupo profesional, especialidad y forma de acceso que resulte sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

7.6 A propuesta del Ministerio u organismo en el que estén destinadas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna convocado por el departamento ministerial en el que prestan servicios, y previa conformidad de éstas, se podrá adjudicar destino dentro del mismo, en el puesto que vinieran desempeñando,

o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente existentes en el municipio o en la provincia de destino, que ya hubieran sido convocados mediante concurso y quedado vacantes.

En este caso, dichas personas quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

7.7 La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (BOE del 17 de diciembre).

7.8 La formalización del contrato de trabajo se realizará por el Ministerio correspondiente al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV.

7.9 El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para los grupos profesionales M3 y M2 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de 15 días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, podrá poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que accedan por promoción interna y todas aquellas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.10 En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá adjudicarse a la siguiente persona aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

## 8. Relación de candidatos

8.1 Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Órgano de selección podrá elaborar relaciones de candidatos, preferiblemente de carácter provincial, para la contratación de personal laboral temporal en cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programas convocados, siempre que exista un número suficiente de personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

8.2 Se considerará como puntuación mínima exigida haber obtenido al menos el 10 por ciento de la puntuación teórica máxima del primer ejercicio o del ejercicio único de la fase de oposición, según corresponda. Para poder formar parte de las relaciones las personas candidatas deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

8.3 Los Órganos de selección ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por las personas candidatas, haciendo públicas las listas.

8.4 De conformidad con el artículo 33.3 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, estas relaciones tendrán una vigencia de tres años desde su publicación, salvo que antes de esta fecha se publique una nueva relación de personas candidatas resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo.

8.5 Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

8.6 Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio del Interior, [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es).

## 9. Encomienda de Gestión

9.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Subsecretaría del Ministerio del Interior acuerda encomendar, en seguimiento del principio de eficacia en la gestión pública, a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a la Dirección General de Tráfico, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Dirección General de la Policía y a la Secretaría General de Protección Civil y Emergencias, la realización de determinadas actuaciones de gestión material de los procesos selectivos que se relacionan a continuación para la selección de personal laboral fijo sujeto al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, correspondientes a las plazas derivadas del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, y del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024.

9.2 La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias tiene encomendados los procesos selectivos correspondientes al grupo profesional M3, especialidad Medicina; al grupo profesional M2, especialidad Trabajo Social; y al grupo profesional M1, especialidad Dirección de Cocina.

9.3 La Dirección General de Tráfico tiene encomendados los procesos de M3, Prevención de Riesgos Laborales; y M1 Prevención de Riesgos Profesionales.

9.4 La Dirección General de la Guardia Civil tiene encomendados los procesos selectivos correspondientes al grupo profesional M3, especialidad Psicología; al grupo profesional M2, especialidad Enfermería; y al grupo profesional M1, especialidad Mantenimiento General.

9.5 La Dirección General de la Policía tiene encomendados los procesos selectivos correspondientes al grupo profesional M1, especialidad Artes Gráficas; al grupo profesional E2, especialidad Artes Gráficas; y al grupo profesional E1, especialidad Servicios Administrativos.

9.6 La Secretaría General de Protección Civil y Emergencias tiene encomendado el proceso selectivo correspondiente al grupo profesional M3 especialidad ciencias ambientales.

9.7 Dichas encomiendas de gestión han sido expresamente aceptadas por cada referido órgano.

9.8 La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades para Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Dirección General de Tráfico y Dirección General de la Policía:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
- d) Gestión operativa del desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

9.9 La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades para Dirección General de la Guardia Civil y la Secretaría General de Protección Civil y Emergencias:

- a) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
- b) Gestión operativa del desarrollo material de los ejercicios.
- c) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- d) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

9.10 El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la reseña de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

9.11 La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

9.12 Es responsabilidad de la Subsecretaría del Ministerio del Interior dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

## 10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 3 de julio de 2026.–La Subsecretaria del Interior, Susana Crisóstomo Sanz.

## ANEXO I

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Subsecretaría del Ministerio del Interior».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD y, en su caso, PROGRAMA a la que se opta, no pudiendo optar el

aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD y, en su caso, PROGRAMA.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre, o «PI» para promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría del Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes. La provincia seleccionada por las personas aspirantes será la que se tenga en cuenta, preferentemente, para la confección de las relaciones de candidatos a las que se refiere la base 8.1.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en dicho recuadro.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el anexo VII de la convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

#### Turno libre

Grupo Profesional	General	Reducción 50 %
M3	31,10	15,55
M2	23,33	11,67
M1	15,57	7,79
E2	11,66	5,83
E1	9,32	4,66

#### Promoción interna

Grupo Profesional	General	Reducción 50 %
M3	15,55	7,78
M2	11,67	5,84
M1	7,79	3,90
E2	5,83	2,92
E1	4,66	2,33

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la reseña de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

## ANEXO II

## Certificado de méritos

Don/Doña .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o unidad administrativa: .....  
 Departamento: .....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Méritos profesionales:

Tiempo de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V y anexo VII, en su caso.

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del ...	al ...			
Total.					

\* Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Méritos académicos:

1. Cursos de formación

Cursos de formación recibidos con un mínimo de 15 horas	Duración (en horas)
Total.	

Cursos de formación impartidos	Duración (en horas)
Total.	

## 2. Titulaciones o cualificaciones profesionales

Denominación de la titulación	Codificación de la titulación

\* Tabla de códigos de la titulación:

Código	Titulación
1	Cualificación profesional completa de formación profesional básica.
2	Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio.
3	Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior.
4	Título de formación profesional básico.
5	Título de formación profesional de grado medio.
6	Título de formación profesional de grado superior.
7	Título de grado universitario.
8	Título de máster.

Expedido en ....., a ..... de ..... de 202.....

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso

--

## ANEXO III

## Órgano de selección

La composición del Órgano de selección del presente proceso selectivo será hecha pública con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del Órgano de selección se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## ANEXO IV

## Descripción de las plazas convocadas

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
1	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT001	MADRID.	MADRID.
2	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT002	MADRID.	MADRID.
3	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT003	MADRID.	MADRID.
4	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT004	MADRID.	MADRID.
5	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT005	MADRID.	MADRID.
6	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT006	MADRID.	MADRID.
7	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT007	MADRID.	MADRID.
8	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT008	MADRID.	MADRID.
9	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT009	MADRID.	MADRID.
10	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT010	MADRID.	MADRID.
11	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT011	MADRID.	MADRID.
12	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT012	MADRID.	MADRID.
13	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT013	MADRID.	MADRID.
14	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT014	MADRID.	MADRID.
15	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT015	MADRID.	MADRID.
16	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT016	MADRID.	MADRID.
17	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT017	MADRID.	MADRID.
18	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT018	MADRID.	MADRID.
19	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT019	MADRID.	MADRID.
20	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT020	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
21	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT021	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
22	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT022	MADRID.	MADRID.
23	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT023	MADRID.	MADRID.
24	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT024	MADRID.	MADRID.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
25	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT025	MADRID.	MADRID.
26	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT026	MADRID.	MADRID.
27	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT027	MADRID.	MADRID.
28	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT028	MADRID.	MADRID.
29	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT029	MADRID.	MADRID.
30	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT030	MADRID.	MADRID.
31	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT031	MADRID.	MADRID.
32	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT032	MADRID.	MADRID.
33	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT033	MADRID.	MADRID.
34	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT034	MADRID.	MADRID.
35	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT035	MADRID.	MADRID.
36	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT036	MADRID.	MADRID.
37	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT037	MADRID.	MADRID.
38	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT038	MADRID.	MADRID.
39	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT039	MADRID.	MADRID.
40	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT040	MADRID.	MADRID.
41	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT041	MADRID.	MADRID.
42	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT042	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
43	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT043	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
44	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT044	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
45	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT045	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
46	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT046	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
47	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT047	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
48	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT048	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
49	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT049	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
50	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT050	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
51	M3	M3 - CIENCIAS AMBIENTALES.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT051	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
52	M3	M3 - MEDICINA.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT052	MADRID.	MADRID.
53	M3	M3 - MEDICINA.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ S.G. FORMACION Y EDUCACIÓN VIAL.	INT053	MADRID.	MADRID.
54	M3	M3 - MEDICINA.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ S.G. FORMACION Y EDUCACIÓN VIAL.	INT054	MADRID.	MADRID.
55	M3	M3 - MEDICINA.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ S.G. FORMACION Y EDUCACIÓN VIAL.	INT055	MADRID.	MADRID.
56	M3	M3 - MEDICINA.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.	INT056	MADRID.	MADRID.
57	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT057	PONTEVEDRA.	A LAMA.
58	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT058	PONTEVEDRA.	A LAMA.
59	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT059	PONTEVEDRA.	A LAMA.
60	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	INT060	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
61	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO.	INT061	ALICANTE.	FONCALENT.
62	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA.	INT062	ALICANTE.	VILLENA.
63	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA.	INT063	ALICANTE.	VILLENA.
64	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALMERÍA CUMPLIMIENTO.	INT064	ALMERÍA.	ALMERÍA.
65	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE.	INT065	LAS PALMAS.	ARRECIFE.
66	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ASTURIAS.	INT066	ASTURIAS.	VILLABONA.
67	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE BADAJOZ.	INT067	BADAJOZ.	BADAJOZ.
68	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS.	INT068	BURGOS.	BURGOS.
69	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS.	INT069	BURGOS.	BURGOS.
70	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES.	INT070	CÁCERES.	CÁCERES.
71	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN.	INT071	CASTELLÓN.	CASTELLÓN DE LA PLANA.
72	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT072	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
73	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT073	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
74	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA.	INT074	CEUTA.	CEUTA.
75	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA.	INT075	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.
76	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CUENCA.	INT076	CUENCA.	CUENCA.
77	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA.	INT077	ZARAGOZA.	DAROCA.
78	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT078	PALENCIA.	DUEÑAS.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
79	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT079	PALENCIA.	DUEÑAS.
80	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE EL DUESO.	INT080	CANTABRIA.	SANTOÑA.
81	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE EL DUESO.	INT081	CANTABRIA.	SANTOÑA.
82	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO HOSPITALARIO DE ALICANTE-PSIQUIATRICO.	INT082	ALICANTE.	ALICANTE.
83	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT083	HUELVA.	HUELVA.
84	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE JAÉN.	INT084	JAÉN.	JAÉN.
85	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE JAÉN.	INT085	JAÉN.	JAÉN.
86	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.	INT086	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.
87	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LAS PALMAS II.	INT087	LAS PALMAS.	S. BARTOLOME DE TIRAJANA.
88	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LAS PALMAS II.	INT088	LAS PALMAS.	S. BARTOLOME DE TIRAJANA.
89	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO.	INT089	LOGROÑO.	LOGROÑO.
90	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO-BONXE.	INT090	LUGO.	BONXE.
91	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID II.	INT091	MADRID.	ALCALA DE HENARES.
92	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO.	INT092	MADRID.	VALDEMORO.
93	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO.	INT093	MADRID.	VALDEMORO.
94	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT094	MADRID.	SOTO DEL REAL.
95	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT095	MADRID.	ESTREMER.
96	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT096	MADRID.	ESTREMER.
97	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT097	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.
98	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT098	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.
99	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT099	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
100	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT100	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
101	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT101	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
102	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MELILLA.	INT102	MELILLA.	MELILLA.
103	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA.	INT103	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
104	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA.	INT104	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
105	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA II.	INT105	TOLEDO.	OCAÑA.
106	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO SANTA MARÍA II.	INT106	CÁDIZ.	EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
107	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO SANTA MARÍA III.	INT107	CÁDIZ.	EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
108	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT108	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
109	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT109	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
110	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT110	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
111	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SORIA.	INT111	SORIA.	SORIA.
112	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TEIXEIRO.	INT112	A CORUÑA.	CURTIS.
113	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TEIXEIRO.	INT113	A CORUÑA.	CURTIS.
114	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT114	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
115	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT115	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
116	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL.	INT116	TERUEL.	TERUEL.
117	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS.	INT117	SALAMANCA.	TOPAS.
118	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS.	INT118	SALAMANCA.	TOPAS.
119	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT119	VALENCIA.	VALENCIA.
120	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT120	ZARAGOZA.	ZUERA.
121	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT121	ZARAGOZA.	ZUERA.
122	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ASTURIAS.	INT122	ASTURIAS.	VILLABONA.
123	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA.	INT123	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.
124	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT124	HUELVA.	HUELVA.
125	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT125	MADRID.	SOTO DEL REAL.
126	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT126	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
127	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO SANTA MARÍA II.	INT127	CÁDIZ.	EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
128	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO SANTA MARÍA III.	INT128	CÁDIZ.	EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
129	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT129	VALENCIA.	VALENCIA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
130	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	INT130	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
131	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL.	INT131	SEVILLA.	SEVILLA.
132	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA.	INT132	BARCELONA.	BARCELONA.
133	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA PROVINCIAL DE MÁLAGA.	INT133	MÁLAGA.	MÁLAGA.
134	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA REGION DE MURCIA.	INT134	MURCIA.	MURCIA.
135	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANARIAS.	INT135	LAS PALMAS.	LAS PALMAS.
136	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	INT136	VALENCIA.	VALENCIA.
137	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS.	INT137	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
138	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA LOCAL DEL PUERTO DEL ROSARIO.	INT138	LAS PALMAS.	PUERTO DEL ROSARIO.
139	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT139	MADRID.	MADRID.
140	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID.	INT140	MADRID.	MADRID.
141	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT141	MADRID.	MADRID.
142	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT142	MADRID.	MADRID.
143	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE POLICIA/ JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA REGION DE MURCIA.	INT143	MURCIA.	MURCIA.
144	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE OFICIALES).	INT144	MADRID.	ARANJUEZ.
145	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CIUDAD REAL.	INT145	CIUDAD REAL.	CIUDAD REAL.
146	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE GERONA.	INT146	GERONA.	GERONA.
147	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE LERIDA.	INT147	LERIDA.	LERIDA.
148	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE HUELVA.	INT148	HUELVA.	HUELVA.
149	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE MADRID.	INT149	MADRID.	TRES CANTOS.
150	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE SORIA.	INT150	SORIA.	SORIA.
151	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ÁVILA.	INT151	ÁVILA.	ÁVILA.
152	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA DE GALICIA.	INT152	A CORUÑA.	A CORUÑA.
153	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CUENCA.	INT153	CUENCA.	CUENCA.
154	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT154	PONTEVEDRA.	A LAMA.
155	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	INT155	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
156	M3	M3 - MEDICINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO.	INT156	ALICANTE.	FONCALENT.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
157	M3	M3 - MEDICINA.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT157	MADRID.	MADRID.
158	M3	M3 - MEDICINA.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ S.G. FORMACION Y EDUCACIÓN VIAL.	INT158	MADRID.	MADRID.
159	M3	M3 - MEDICINA.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.	INT159	MADRID.	MADRID.
160	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL.	INT160	MADRID.	MADRID.
161	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL.	INT161	MADRID.	MADRID.
162	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CÁDIZ.	INT162	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
163	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE GRANADA.	INT163	GRANADA.	GRANADA.
164	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE TOLEDO.	INT164	TOLEDO.	TOLEDO.
165	M3	M3 - MEDICINA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE VALLADOLID.	INT165	VALLADOLID.	VALLADOLID.
166	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT166	MADRID.	MADRID.
167	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT167	MADRID.	MADRID.
168	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT168	MADRID.	MADRID.
169	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT169	MADRID.	MADRID.
170	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT170	MADRID.	MADRID.
171	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT171	MADRID.	MADRID.
172	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT172	MADRID.	MADRID.
173	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT173	MADRID.	MADRID.
174	M3	M3 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT174	MADRID.	MADRID.
175	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.	INT175	MADRID.	MADRID.
176	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.	INT176	MADRID.	MADRID.
177	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT177	MADRID.	MADRID.
178	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT178	MADRID.	MADRID.
179	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT179	MADRID.	MADRID.
180	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT180	MADRID.	MADRID.
181	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT181	MADRID.	MADRID.
182	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT182	MÁLAGA.	MÁLAGA.
183	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT183	BADAJOZ.	BADAJOZ.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
184	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT184	ASTURIAS.	OVIEDO.
185	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT185	ISLAS BALEARES.	LAS PALMAS.
186	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE BURGOS.	INT186	BURGOS.	BURGOS.
187	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE SORIA.	INT187	SORIA.	SORIA.
188	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE BADAJOZ (ESCUELA DE TRÁFICO).	INT188	BADAJOZ.	MÉRIDA.
189	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE SUBOFICIALES).	INT189	MADRID.	EL ESCORIAL.
190	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES).	INT190	MADRID.	VALDEMORO.
191	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CIUDAD REAL.	INT191	CIUDAD REAL.	CIUDAD REAL.
192	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE TENERIFE.	INT192	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
193	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE NAVARRA.	INT193	NAVARRA.	PAMPLONA.
194	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE MELILLA.	INT194	MELILLA.	MELILLA.
195	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE LA RIOJA.	INT195	LA RIOJA.	LOGROÑO.
196	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ALICANTE.	INT196	ALICANTE.	ALICANTE.
197	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE GUARDIAS Y CABOS).	INT197	JAÉN.	BAEZA.
198	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL.	INT198	MADRID.	MADRID.
199	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL.	INT199	MADRID.	MADRID.
200	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT200	MADRID.	MADRID.
201	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT201	MADRID.	MADRID.
202	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT202	MADRID.	MADRID.
203	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT203	MADRID.	MADRID.
204	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA CÁDIZ.	INT204	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
205	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE OFICIALES).	INT205	MADRID.	ARANJUEZ.
206	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CUENCA.	INT206	CUENCA.	CUENCA.
207	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE BADAJOZ.	INT207	BADAJOZ.	BADAJOZ.
208	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE LUGO.	INT208	LUGO.	LUGO.
209	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE NAVARRA.	INT209	NAVARRA.	NAVARRA.
210	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ALMERÍA.	INT210	ALMERÍA.	ALMERÍA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
211	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE ALAVA.	INT211	ALAVA.	ALAVA.
212	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE TARRAGONA.	INT212	TARRAGONA.	TARRAGONA.
213	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL.	INT213	MADRID.	MADRID.
214	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE GIRONA.	INT214	GIRONA.	GIRONA.
215	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ZAMORA.	INT215	ZAMORA.	ZAMORA.
216	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ÁVILA.	INT216	ÁVILA.	ÁVILA.
217	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES).	INT217	MADRID.	VALDEMORO.
218	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE GUARDIAS Y CABOS).	INT218	JAÉN.	BAEZA.
219	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE ILLES BALEARS.	INT219	PALMA.	PALMA.
220	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE TOLEDO.	INT220	TOLEDO.	TOLEDO.
221	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA DE ANDALUCIA.	INT221	SEVILLA.	SEVILLA.
222	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE LEÓN.	INT222	LEÓN.	LEÓN.
223	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL.	INT223	MADRID.	MADRID.
224	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT224	MADRID.	MADRID.
225	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT225	MADRID.	MADRID.
226	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT226	MADRID.	MADRID.
227	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT227	MADRID.	MADRID.
228	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT228	MADRID.	MADRID.
229	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT229	MADRID.	MADRID.
230	M3	M3 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT230	MADRID.	MADRID.
231	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT231	MADRID.	MADRID.
232	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT232	MADRID.	MADRID.
233	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT233	MADRID.	MADRID.
234	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT234	MADRID.	MADRID.
235	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT235	MADRID.	MADRID.
236	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT236	MADRID.	MADRID.
237	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT237	MADRID.	MADRID.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
238	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT238	MADRID.	MADRID.
239	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT239	MADRID.	MADRID.
240	M2	M2 - BIOLOGÍA.	D.G. DE POLICIA/ COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.	INT240	MADRID.	MADRID.
241	M2	M2 - BIOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT241	MADRID.	MADRID.
242	M2	M2 - BIOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT242	MADRID.	MADRID.
243	M2	M2 - BIOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT243	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
244	M2	M2 - BIOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT244	MADRID.	MADRID.
245	M2	M2 - BIOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT245	MADRID.	MADRID.
246	M2	M2 - BIOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT246	MADRID.	MADRID.
247	M2	M2 - BIOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT247	MADRID.	MADRID.
248	M2	M2 - BIOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT248	MADRID.	MADRID.
249	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA.	INT249	ZARAGOZA.	DAROCA.
250	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES.	INT250	CÁCERES.	CÁCERES.
251	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT251	SEVILLA.	SEVILLA.
252	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT252	SEVILLA.	SEVILLA.
253	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT253	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
254	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA.	INT254	ZARAGOZA.	DAROCA.
255	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES.	INT255	CÁCERES.	CÁCERES.
256	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT256	SEVILLA.	SEVILLA.
257	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT257	SEVILLA.	SEVILLA.
258	M2	M2 - CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT258	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
259	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT259	MADRID.	MADRID.
260	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT260	MADRID.	MADRID.
261	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT261	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
262	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT262	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
263	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ UNIDAD DE APOYO.	INT263	MADRID.	MADRID.
264	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT264	MADRID.	MADRID.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
265	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT265	MADRID.	MADRID.
266	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT266	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
267	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT267	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
268	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ UNIDAD DE APOYO.	INT268	MADRID.	MADRID.
269	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ UNIDAD DE APOYO.	INT269	MADRID.	MADRID.
270	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ GABINETE TÉCNICO.	INT270	MADRID.	MADRID.
271	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ GABINETE TÉCNICO.	INT271	MADRID.	MADRID.
272	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ GABINETE TÉCNICO.	INT272	MADRID.	MADRID.
273	M2	M2 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. RESILIENCIA Y RECUPERACIÓN.	INT273	MADRID.	MADRID.
274	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREmera).	INT274	MADRID.	ESTREmera.
275	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT275	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
276	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA II.	INT276	TOLEDO.	OCAÑA.
277	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALMERÍA CUMPLIMIENTO.	INT277	ALMERÍA.	ALMERÍA.
278	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT278	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
279	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREmera).	INT279	MADRID.	ESTREmera.
280	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT280	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
281	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA II.	INT281	TOLEDO.	OCAÑA.
282	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALMERÍA CUMPLIMIENTO.	INT282	ALMERÍA.	ALMERÍA.
283	M2	M2 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT283	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
284	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE GUARDIAS Y CABOS).	INT284	JAÉN.	BAEZA.
285	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE BADAJOZ (ESCUELA DE TRÁFICO).	INT285	BADAJOZ.	MÉRIDA.
286	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE BADAJOZ (ESCUELA DE TRÁFICO).	INT286	BADAJOZ.	MÉRIDA.
287	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE LUGO.	INT287	LUGO.	LUGO.
288	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE OURENSE.	INT288	OURENSE.	OURENSE.
289	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ÁVILA.	INT289	ÁVILA.	ÁVILA.
290	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA DE CATALUÑA.	INT290	BARCELONA.	BARCELONA.
291	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE SUBOFICIALES).	INT291	JAÉN.	UBEDA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
292	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE SUBOFICIALES).	INT292	MADRID.	EL ESCORIAL.
293	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE SORIA.	INT293	SORIA.	SORIA.
294	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE SALAMANCA.	INT294	SALAMANCA.	SALAMANCA.
295	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES).	INT295	MADRID.	VALDEMORO.
296	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ALBACETE.	INT296	ALBACETE.	ALBACETE.
297	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE MADRID.	INT297	MADRID.	TRES CANTOS.
298	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE OFICIALES).	INT298	MADRID.	ARANJUEZ.
299	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ISLAS BALEARES.	INT299	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
300	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	INT300	LAS PALMAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
301	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE GERONA.	INT301	GERONA.	GERONA.
302	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE LERIDA.	INT302	LERIDA.	LERIDA.
303	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE HUELVA.	INT303	HUELVA.	HUELVA.
304	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CUENCA.	INT304	CUENCA.	CUENCA.
305	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE GUADALAJARA.	INT305	GUADALAJARA.	GUADALAJARA.
306	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE MADRID.	INT306	MADRID.	TRES CANTOS.
307	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE GRANADA.	INT307	GRANADA.	GRANADA.
308	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CÁDIZ.	INT308	CÁDIZ.	CÁDIZ.
309	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE NAVARRA.	INT309	NAVARRA.	PAMPLONA.
310	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE LA RIOJA.	INT310	LA RIOJA.	LOGROÑO.
311	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE TENERIFE.	INT311	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
312	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA DE VALENCIA.	INT312	VALENCIA.	VALENCIA.
313	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE MELILLA.	INT313	MELILLA.	MELILLA.
314	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CEUTA.	INT314	CEUTA.	CEUTA.
315	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE GUIPÚZCOA.	INT315	GUIPÚZCOA.	SAN SEBASTIÁN.
316	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE BURGOS.	INT316	BURGOS.	BURGOS.
317	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ALICANTE.	INT317	ALICANTE.	ALICANTE.
318	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE PONTEVEDRA.	INT318	PONTEVEDRA.	PONTEVEDRA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
319	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE BADAJOZ.	INT319	BADAJOZ.	BADAJOZ.
320	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ALICANTE.	INT320	ALICANTE.	ALICANTE.
321	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE CASTELLÓN.	INT321	CASTELLÓN.	CASTELLÓN.
322	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE TARRAGONA.	INT322	TARRAGONA.	TARRAGONA.
323	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ZARAGOZA.	INT323	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.
324	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE VIZCAYA.	INT324	VIZCAYA.	BILBAO.
325	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE GUIPÚZCOA.	INT325	GUIPÚZCOA.	SAN SEBASTIÁN.
326	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE CANTABRIA.	INT326	SANTANDER.	SANTANDER.
327	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA DE ANDALUCIA.	INT327	SEVILLA.	SEVILLA.
328	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA DE BARCELONA.	INT328	BARCELONA.	BARCELONA.
329	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ZARAGOZA.	INT329	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.
330	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE LEÓN.	INT330	LEÓN.	LEÓN.
331	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE VALLADOLID.	INT331	VALLADOLID.	VALLADOLID.
332	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE MURCIA.	INT332	MURCIA.	MURCIA.
333	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA DE ASTURIAS.	INT333	ASTURIAS.	GIJÓN.
334	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA DE ASTURIAS.	INT334	ASTURIAS.	OVIEDO.
335	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL.	INT335	MADRID.	MADRID.
336	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA OFICIALES).	INT336	MADRID.	ARANJUEZ.
337	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES).	INT337	MADRID.	VALDEMORO.
338	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE OFICIALES).	INT338	MADRID.	ARANJUEZ.
339	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE SUBOFICIALES).	INT339	MADRID.	EL ESCORIAL.
340	M2	M2 - ENFERMERÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE TOLEDO.	INT340	TOLEDO.	TOLEDO.
341	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT341	MADRID.	MADRID.
342	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT342	MADRID.	MADRID.
343	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT343	MADRID.	MADRID.
344	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT344	MADRID.	MADRID.
345	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT345	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
346	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE APOYO.	INT346	MADRID.	MADRID.
347	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT347	MADRID.	MADRID.
348	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT348	MADRID.	MADRID.
349	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT349	MADRID.	MADRID.
350	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT350	MADRID.	MADRID.
351	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT351	MADRID.	MADRID.
352	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT352	MADRID.	MADRID.
353	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT353	MADRID.	MADRID.
354	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT354	MADRID.	MADRID.
355	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT355	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
356	M2	M2 - GEOGRAFÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT356	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
357	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT357	MADRID.	MADRID.
358	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT358	MADRID.	MADRID.
359	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT359	MADRID.	MADRID.
360	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT360	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
361	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT361	MADRID.	MADRID.
362	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT362	MADRID.	MADRID.
363	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT363	MADRID.	MADRID.
364	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT364	MADRID.	MADRID.
365	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT365	MADRID.	MADRID.
366	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT366	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
367	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT367	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
368	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT368	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
369	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT369	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
370	M2	M2 - PSICOLOGÍA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT370	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
371	M2	M2 - QUÍMICA.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT371	MADRID.	MADRID.
372	M2	M2 - QUÍMICA.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT372	MADRID.	MADRID.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
373	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT373	MADRID.	MADRID.
374	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT374	MADRID.	MADRID.
375	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT375	MADRID.	MADRID.
376	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT376	MADRID.	MADRID.
377	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT377	MADRID.	MADRID.
378	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT378	MADRID.	MADRID.
379	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT379	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
380	M2	M2 - QUÍMICA.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT380	MADRID.	MADRID.
381	M2	M2 - QUÍMICA.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT381	MADRID.	MADRID.
382	M2	M2 - QUÍMICA.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT382	MADRID.	MADRID.
383	M2	M2 - QUÍMICA.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT383	MADRID.	MADRID.
384	M2	M2 - QUÍMICA.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT384	MADRID.	MADRID.
385	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT385	MADRID.	MADRID.
386	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT386	MADRID.	MADRID.
387	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT387	MADRID.	MADRID.
388	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	INT388	MADRID.	MADRID.
389	M2	M2 - QUÍMICA.	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN.	INT389	MADRID.	RIVAS - VACIAMADRID.
390	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA.	INT390	ALICANTE.	VILLENA.
391	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.	INT391	CIUDAD REAL.	ALCAZAR DE SAN JUAN.
392	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT392	PALENCIA.	DUEÑAS.
393	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT393	PALENCIA.	DUEÑAS.
394	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT394	MADRID.	ESTREMER.
395	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO.	INT395	ALICANTE.	FONCALENT.
396	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO.	INT396	LA RIOJA.	LOGROÑO.
397	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT397	PALENCIA.	DUEÑAS.
398	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT398	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
399	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT399	ZARAGOZA.	ZUERA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
400	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT400	ZARAGOZA.	ZUERA.
401	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT401	MADRID.	ESTREMER.
402	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT402	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
403	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT403	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
404	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MENORCA.	INT404	ISLAS BALEARES.	MAHÓN.
405	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE BADAJOZ.	INT405	BADAJOZ.	BADAJOZ.
406	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA.	INT406	ZARAGOZA.	DAROCA.
407	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO SANTA MARÍA III.	INT407	CÁDIZ.	EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
408	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII.	INT408	MADRID.	ESTREMER.
409	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT409	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
410	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT410	HUELVA.	HUELVA.
411	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO - BONXE.	INT411	LUGO.	OUTEIRO DE REI.
412	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT412	ZARAGOZA.	ZUERA.
413	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT413	ZARAGOZA.	ZUERA.
414	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES.	INT414	CÁCERES.	CÁCERES.
415	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT415	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
416	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT416	PALENCIA.	DUEÑAS.
417	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT417	PONTEVEDRA.	A LAMA.
418	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT418	GRANADA.	ALBOLOTE.
419	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO LAS PALMAS II.	INT419	LAS PALMAS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.
420	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT420	HUELVA.	HUELVA.
421	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT421	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.
422	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT422	MADRID.	SOTO DEL REAL.
423	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII.	INT423	MADRID.	ESTREMER.
424	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO.	INT424	ALICANTE.	FONCALENT.
425	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE.	INT425	LAS PALMAS.	ARRECIFE.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
426	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT426	MADRID.	SOTO DEL REAL.
427	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT427	VALENCIA.	VALENCIA.
428	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	INT428	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
429	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT429	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
430	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO-MONTERROSO.	INT430	LUGO.	MONTERROSO.
431	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA.	INT431	NAVARRA.	PAMPLONA.
432	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TEIXEIRO.	INT432	A CORUÑA.	CURTIS.
433	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT433	ZARAGOZA.	ZUERA.
434	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT434	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
435	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT435	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
436	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	D.G. DE POLICIA/ S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION.	INT436	MADRID.	MADRID.
437	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA.	INT437	ALICANTE.	VILLENA.
438	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.	INT438	CIUDAD REAL.	ALCAZAR DE SAN JUAN.
439	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT439	PALENCIA.	DUEÑAS.
440	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT440	PALENCIA.	DUEÑAS.
441	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT441	MADRID.	ESTREMER.
442	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO.	INT442	ALICANTE.	FONCALENT.
443	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO.	INT443	LA RIOJA.	LOGROÑO.
444	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT444	PALENCIA.	DUEÑAS.
445	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT445	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
446	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT446	ZARAGOZA.	ZUERA.
447	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT447	ZARAGOZA.	ZUERA.
448	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT448	MADRID.	ESTREMER.
449	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT449	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
450	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT450	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
451	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MENORCA.	INT451	ISLAS BALEARES.	MAHÓN.
452	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE BADAJOZ.	INT452	BADAJOZ.	BADAJOZ.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
453	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA.	INT453	ZARAGOZA.	DAROCA.
454	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO SANTA MARÍA III.	INT454	CÁDIZ.	EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
455	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII.	INT455	MADRID.	ESTREMEIRA.
456	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT456	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
457	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT457	HUELVA.	HUELVA.
458	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO - BONXE.	INT458	LUGO.	OUTEIRO DE REI.
459	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT459	ZARAGOZA.	ZUERA.
460	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT460	ZARAGOZA.	ZUERA.
461	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES.	INT461	CÁCERES.	CÁCERES.
462	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT462	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
463	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT463	PALENCIA.	DUEÑAS.
464	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT464	PONTEVEDRA.	A LAMA.
465	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT465	GRANADA.	ALBOLOTE.
466	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO LAS PALMAS II.	INT466	LAS PALMAS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.
467	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT467	HUELVA.	HUELVA.
468	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT468	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.
469	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT469	MADRID.	SOTO DEL REAL.
470	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII.	INT470	MADRID.	ESTREMEIRA.
471	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO.	INT471	ALICANTE.	FONCALENT.
472	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE.	INT472	LAS PALMAS.	ARRECIFE.
473	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT473	MADRID.	SOTO DEL REAL.
474	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT474	VALENCIA.	VALENCIA.
475	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	INT475	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
476	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT476	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
477	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO-MONTERROSO.	INT477	LUGO.	MONTERROSO.
478	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA.	INT478	NAVARRA.	PAMPLONA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
479	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TEIXEIRO.	INT479	A CORUÑA.	CURTIS.
480	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT480	ZARAGOZA.	ZUERA.
481	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT481	MADRID.	ESTREMER.
482	M2	M2 - TRABAJO SOCIAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT482	MADRID.	ESTREMER.
483	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT483	MADRID.	LEGANÉS.
484	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT484	MADRID.	LEGANÉS.
485	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT485	MADRID.	LEGANÉS.
486	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT486	MADRID.	LEGANÉS.
487	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT487	MADRID.	MADRID.
488	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT488	MADRID.	MADRID.
489	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT489	MADRID.	LEGANÉS.
490	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT490	MADRID.	LEGANÉS.
491	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT491	MADRID.	LEGANÉS.
492	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT492	MADRID.	MADRID.
493	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT493	MADRID.	MADRID.
494	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT494	MADRID.	MADRID.
495	M1	M1 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT495	MADRID.	MADRID.
496	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA.	INT496	ALICANTE.	VILLENA.
497	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LA LAMA.	INT497	PONTEVEDRA.	A LAMA.
498	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL.	INT498	TERUEL.	TERUEL.
499	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT499	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
500	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT500	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
501	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT501	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
502	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT502	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.
503	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA.	INT503	ALICANTE.	VILLENA.
504	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LA LAMA.	INT504	PONTEVEDRA.	A LAMA.
505	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT505	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
506	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT506	VALENCIA.	VALENCIA.
507	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HERRERA DE LA MANCHA.	INT507	CIUDAD REAL.	MANZANARES.
508	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT508	HUELVA.	HUELVA.
509	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT509	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
510	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES/ CENTRO DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.	ISSM001	SEVILLA.	SEVILLA.
511	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES/ CENTRO DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.	ISSM002	SEVILLA.	SEVILLA.
512	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES/ CENTRO DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL MISLATA.	ISSM003	VALENCIA.	MISLATA.
513	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES/ CENTRO DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL MISLATA.	ISSM004	VALENCIA.	MISLATA.
514	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL/ DEPARTAMENTO.	TES001	MADRID.	MADRID.
515	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL/ DEPARTAMENTO.	TES002	MADRID.	MADRID.
516	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL/ DEPARTAMENTO.	TES003	MADRID.	MADRID.
517	M1	M1 - DIRECCIÓN DE COCINA.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL/ DEPARTAMENTO.	TES004	MADRID.	MADRID.
518	M1	M1 - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO.	TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO/ T.P.P. CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT510	GRANADA.	ALBOLOTE.
519	M1	M1 - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO.	TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO/ T.P.P. CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES.	INT511	CÁCERES.	CÁCERES.
520	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LUGO-MONTERROSO.	INT512	LUGO.	MONTERROSO.
521	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SORIA.	INT513	SORIA.	SORIA.
522	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT514	ZARAGOZA.	ZUERA.
523	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT515	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
524	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TEIXEIRO.	INT516	A CORUÑA.	CURTIS.
525	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT517	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
526	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CUENCA.	INT518	CUENCA.	CUENCA.
527	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN.	INT519	CASTELLÓN.	CASTELLÓN DE LA PLANA.
528	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT520	ZARAGOZA.	ZUERA.
529	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT521	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
530	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TEIXEIRO.	INT522	A CORUÑA.	CURTIS.
531	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT523	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
532	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN.	INT524	CASTELLÓN.	CASTELLÓN DE LA PLANA.
533	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MENORCA.	INT525	ISLAS BALEARES.	MAHÓN.
534	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALLADOLID.	INT526	VALLADOLID.	VILLANUBLA.
535	M1	M1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CURTIS.	INT527	A CORUÑA.	CURTIS.
536	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO BARCELONA.	INT528	BARCELONA.	BARCELONA.
537	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO VALENCIA.	INT529	VALENCIA.	VALENCIA.
538	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE MADRID.	INT530	MADRID.	TRES CANTOS.
539	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ZARAGOZA.	INT531	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.
540	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE SEVILLA.	INT532	SEVILLA.	SEVILLA.
541	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE TOLEDO.	INT533	TOLEDO.	TOLEDO.
542	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE A CORUÑA.	INT534	A CORUÑA.	A CORUÑA.
543	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE LEÓN.	INT535	LEÓN.	LEÓN.
544	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE VALENCIA.	INT536	VALENCIA.	VALENCIA.
545	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE BADAJOZ.	INT537	BADAJOZ.	BADAJOZ.
546	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE MURCIA.	INT538	MURCIA.	MURCIA.
547	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ ZONA-COMANDANCIA DE LA RIOJA.	INT539	LA RIOJA.	LOGROÑO.
548	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT540	MADRID.	MADRID.
549	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.	INT541	MADRID.	MADRID.
550	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.	INT542	MADRID.	MADRID.
551	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT543	MADRID.	MADRID.
552	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE POLICIA/ ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA.	INT544	ÁVILA.	ÁVILA.
553	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE POLICIA/ ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA.	INT545	ÁVILA.	ÁVILA.
554	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE POLICIA/ ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA.	INT546	ÁVILA.	ÁVILA.
555	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT547	MADRID.	MADRID.
556	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT548	MADRID.	MADRID.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
557	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT549	MADRID.	MADRID.
558	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ MANDO DE PERSONAL (ACADEMIA DE CABOS Y GUARDIAS).	INT550	JAÉN.	BAEZA.
559	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE SALAMANCA.	INT551	SALAMANCA.	SALAMANCA.
560	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE ÁVILA.	INT552	ÁVILA.	ÁVILA.
561	M1	M1 - MANTENIMIENTO GENERAL.	D.G. DE LA GUARDIA CIVIL/ COMANDANCIA DE SEGOVIA.	INT553	SEGOVIA.	SEGOVIA.
562	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT554	MADRID.	MADRID.
563	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT555	MADRID.	MADRID.
564	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT556	MADRID.	MADRID.
565	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT557	MADRID.	MADRID.
566	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT558	MADRID.	MADRID.
567	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT559	MADRID.	MADRID.
568	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT560	MADRID.	MADRID.
569	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ SECRETARÍA GENERAL.	INT561	MADRID.	MADRID.
570	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT562	MADRID.	MADRID.
571	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT563	MADRID.	MADRID.
572	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT564	MADRID.	MADRID.
573	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT565	MADRID.	MADRID.
574	M1	M1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT566	MADRID.	MADRID.
575	M1	M1 - PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS.	TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO/ T.P.P. CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS.	INT567	BURGOS.	BURGOS.
576	M1	M1 - PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS.	TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO/ T.P.P. CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS.	INT568	BURGOS.	BURGOS.
577	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN.	INT569	CASTELLÓN.	CASTELLÓN DE LA PLANA.
578	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA.	INT570	ZARAGOZA.	DAROCA.
579	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALLADOLID.	INT571	VALLADOLID.	VILLANUBLA.
580	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID I-MUJERES.	INT572	MADRID.	ALCALA DE HENARES.
581	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO.	INT573	MADRID.	VALDEMORO.
582	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MENORCA.	INT574	ISLAS BALEARES.	MAHÓN.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
583	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT575	ZARAGOZA.	ZUERA.
584	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ÁVILA.	INT576	ÁVILA.	BRIEVA.
585	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN.	INT577	CASTELLÓN.	CASTELLÓN DE LA PLANA.
586	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA.	INT578	ZARAGOZA.	DAROCA.
587	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALLADOLID.	INT579	VALLADOLID.	VILLANUBLA.
588	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO.	INT580	MADRID.	VALDEMORO.
589	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT581	ZARAGOZA.	ZUERA.
590	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT582	PALENCIA.	DUEÑAS.
591	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALMERÍA CUMPLIMIENTO.	INT583	ALMERÍA.	ALMERÍA.
592	M1	M1 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE EL DUESO.	INT584	CANTABRIA.	SANTOÑA.
593	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT585	MADRID.	LEGANÉS.
594	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT586	MADRID.	LEGANÉS.
595	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT587	MADRID.	LEGANÉS.
596	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT588	MADRID.	LEGANÉS.
597	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT589	MADRID.	LEGANÉS.
598	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT590	MADRID.	LEGANÉS.
599	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT591	MADRID.	LEGANÉS.
600	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT592	MADRID.	LEGANÉS.
601	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT593	MADRID.	LEGANÉS.
602	E2	E2 - ARTES GRÁFICAS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONOMICA Y TECNICA.	INT594	MADRID.	LEGANÉS.
603	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBACETE.	INT595	ALBACETE.	ALBACETE.
604	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ÁVILA.	INT596	ÁVILA.	BRIEVA.
605	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT597	MADRID.	SOTO DEL REAL.
606	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA II.	INT598	TOLEDO.	OCAÑA.
607	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE.	INT599	LAS PALMAS.	ARRECIFE.
608	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT600	PONTEVEDRA.	A LAMA.
609	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO.	INT601	LA RIOJA.	LOGROÑO.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
610	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT602	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
611	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT603	HUELVA.	HUELVA.
612	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT604	HUELVA.	HUELVA.
613	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT605	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
614	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT606	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
615	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.	INT607	CIUDAD REAL.	ALCAZAR DE SAN JUAN.
616	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.	INT608	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.
617	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES.	INT609	CÁCERES.	CÁCERES.
618	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT610	PONTEVEDRA.	A LAMA.
619	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT611	GRANADA.	ALBOLOTE.
620	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT612	VALENCIA.	VALENCIA.
621	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HERRERA DE LA MANCHA.	INT613	CIUDAD REAL.	MANZANARES.
622	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS.	INT614	BURGOS.	BURGOS.
623	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT615	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
624	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS.	INT616	SALAMANCA.	TOPAS.
625	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.	INT617	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.
626	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.	INT618	CIUDAD REAL.	ALCAZAR DE SAN JUAN.
627	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBACETE.	INT619	ALBACETE.	ALBACETE.
628	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ÁVILA.	INT620	ÁVILA.	BRIEVA.
629	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT621	MADRID.	SOTO DEL REAL.
630	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA II.	INT622	TOLEDO.	OCAÑA.
631	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE.	INT623	LAS PALMAS.	ARRECIFE.
632	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT624	PONTEVEDRA.	A LAMA.
633	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO.	INT625	LA RIOJA.	LOGROÑO.
634	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT626	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
635	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT627	HUELVA.	HUELVA.
636	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT628	HUELVA.	HUELVA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
637	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT629	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
638	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT630	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
639	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES.	INT631	CÁCERES.	CÁCERES.
640	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT632	PONTEVEDRA.	A LAMA.
641	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT633	GRANADA.	ALBOLOTE.
642	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT634	VALENCIA.	VALENCIA.
643	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HERRERA DE LA MANCHA.	INT635	CIUDAD REAL.	MANZANARES.
644	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS.	INT636	BURGOS.	BURGOS.
645	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT637	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
646	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS.	INT638	SALAMANCA.	TOPAS.
647	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT639	VALENCIA.	VALENCIA.
648	E2	E2 - COCINA Y GASTRONOMÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT640	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
649	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT641	GRANADA.	ALBOLOTE.
650	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT642	PONTEVEDRA.	A LAMA.
651	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT643	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
652	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT644	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
653	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT645	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
654	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT646	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
655	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT647	MADRID.	SOTO DEL REAL.
656	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT648	PALENCIA.	DUEÑAS.
657	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT649	GRANADA.	ALBOLOTE.
658	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT650	PALENCIA.	DUEÑAS.
659	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT651	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.
660	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT652	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
661	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT653	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
662	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT654	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
663	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT655	MÁLAGA.	ARCHIDONA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
664	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT656	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
665	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ HOSPITAL PSIQUIATRICO DE PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT657	SEVILLA.	SEVILLA.
666	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE.	INT658	LAS PALMAS.	ARRECIFE.
667	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT659	PONTEVEDRA.	A LAMA.
668	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT660	HUELVA.	HUELVA.
669	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT661	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
670	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MENORCA.	INT662	ISLAS BALEARES.	MAHÓN.
671	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO.	INT663	ALICANTE.	FONCALENT.
672	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ HOSPITAL PSIQUIATRICO DE PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT664	SEVILLA.	SEVILLA.
673	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT665	PONTEVEDRA.	A LAMA.
674	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA.	INT666	CEUTA.	CEUTA.
675	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT667	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.
676	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE NAVALCARNERO.	INT668	MADRID.	NAVALCARNERO.
677	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT669	ZARAGOZA.	ZUERA.
678	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO.	INT670	MADRID.	VALDEMORO.
679	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SEGOVIA.	INT671	SEGOVIA.	SEGOVIA.
680	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA.	INT672	CEUTA.	CEUTA.
681	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT673	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
682	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT674	MADRID.	ESTREMER.
683	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	INT675	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
684	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT676	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
685	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT677	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
686	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MENORCA.	INT678	ISLAS BALEARES.	MAHÓN.
687	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA.	INT679	CEUTA.	CEUTA.
688	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ HOSPITAL PSIQUIATRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT680	SEVILLA.	SEVILLA.
689	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA.	INT681	CEUTA.	CEUTA.
690	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SEGOVIA.	INT682	SEGOVIA.	SEGOVIA.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
691	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MENORCA.	INT683	ISLAS BALEARES.	MAHÓN.
692	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT684	GRANADA.	ALBOLOTE.
693	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT685	PONTEVEDRA.	A LAMA.
694	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT686	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
695	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT687	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
696	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT688	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
697	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT689	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
698	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT690	MADRID.	SOTO DEL REAL.
699	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT691	PALENCIA.	DUEÑAS.
700	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.	INT692	GRANADA.	ALBOLOTE.
701	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT693	PALENCIA.	DUEÑAS.
702	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT694	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.
703	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT695	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
704	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT696	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
705	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT697	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
706	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT698	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
707	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA II.	INT699	MURCIA.	CAMPOS DEL RÍO.
708	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ HOSPITAL PSIQUIATRICO DE PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT700	SEVILLA.	SEVILLA.
709	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARRECIFE.	INT701	LAS PALMAS.	ARRECIFE.
710	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT702	PONTEVEDRA.	A LAMA.
711	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA.	INT703	HUELVA.	HUELVA.
712	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT704	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
713	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO.	INT705	ALICANTE.	FONCALENT.
714	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ HOSPITAL PSIQUIATRICO DE PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT706	SEVILLA.	SEVILLA.
715	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT707	PONTEVEDRA.	A LAMA.
716	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA.	INT708	CEUTA.	CEUTA.
717	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA.	INT709	MÁLAGA.	ALHAURÍN DE LA TORRE.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
718	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE NAVALCARNERO.	INT710	MADRID.	NAVALCARNERO.
719	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA.	INT711	ZARAGOZA.	ZUERA.
720	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO.	INT712	MADRID.	VALDEMORO.
721	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT713	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
722	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT714	MADRID.	ESTREMER.
723	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	INT715	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
724	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TENERIFE II - EL ROSARIO.	INT716	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
725	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT717	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
726	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ HOSPITAL PSIQUIATRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT718	SEVILLA.	SEVILLA.
727	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA.	INT719	ZARAGOZA.	DAROCA.
728	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ HOSPITAL PSIQUIATRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT720	SEVILLA.	SEVILLA.
729	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT721	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
730	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT722	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
731	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT723	PONTEVEDRA.	A LAMA.
732	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL.	INT724	TERUEL.	TERUEL.
733	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA.	INT725	SEVILLA.	SEVILLA.
734	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE EL DUESO.	INT726	CANTABRIA.	SANTOÑA.
735	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS.	INT727	CÁDIZ.	ALGECIRAS.
736	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMER).	INT728	MADRID.	ESTREMER.
737	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT729	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
738	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT730	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
739	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARANJUEZ.	INT731	MADRID.	ARANJUEZ.
740	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS.	INT732	PALENCIA.	DUEÑAS.
741	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS.	INT733	SALAMANCA.	TOPAS.
742	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SORIA.	INT734	SORIA.	SORIA.
743	E2	E2 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE EL DUESO.	INT735	CANTABRIA.	EL DUESO.
744	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.	INT736	CIUDAD REAL.	ALCAZAR DE SAN JUAN.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
745	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE A LAMA.	INT737	PONTEVEDRA.	A LAMA.
746	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE VALENCIA.	INT738	VALENCIA.	VALENCIA.
747	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO.	INT739	LA RIOJA.	LOGROÑO.
748	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN.	INT740	CASTELLÓN.	CASTELLÓN DE LA PLANA.
749	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT741	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
750	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ARANJUEZ.	INT742	MADRID.	ARANJUEZ.
751	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII.	INT743	MADRID.	ESTREMERÁ.
752	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE BADAJOZ.	INT744	BADAJOZ.	BADAJOZ.
753	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA.	INT745	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.
754	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	INT746	SEVILLA.	MORÓN DE LA FRONTERA.
755	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE PALMA DE MALLORCA.	INT747	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
756	E2	E2 - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCASSER).	INT748	CASTELLÓN.	ALBOCASSER.
757	E2	E2 - MANTENIMIENTO GENERAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT749	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
758	E2	E2 - MANTENIMIENTO GENERAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE NAVALCARNERO.	INT750	MADRID.	NAVALCARNERO.
759	E2	E2 - MANTENIMIENTO GENERAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMERÁ).	INT751	MADRID.	ESTREMERÁ.
760	E2	E2 - MANTENIMIENTO GENERAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II.	INT752	MÁLAGA.	ARCHIDONA.
761	E2	E2 - MANTENIMIENTO GENERAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE NAVALCARNERO.	INT753	MADRID.	NAVALCARNERO.
762	E2	E2 - MANTENIMIENTO GENERAL.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID VII (ESTREMERÁ).	INT754	MADRID.	ESTREMERÁ.
763	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.	INT755	MADRID.	MADRID.
764	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ILLES BALEARS.	INT756	ISLAS BALEARES.	PALMA DE MALLORCA.
765	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ÁVILA.	INT757	ÁVILA.	ÁVILA.
766	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO CASTELLÓN.	INT758	CASTELLÓN.	CASTELLÓN.
767	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO HUESCA.	INT759	HUESCA.	HUESCA.
768	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO LLEIDA.	INT760	LLEIDA.	LLEIDA.
769	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE ALBACETE.	INT761	ALBACETE.	ALBACETE.
770	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE EL DUESO.	INT762	CANTABRIA.	SANTOÑA.
771	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. RECURSOS, RECLAMACIONES Y RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.	INT763	MADRID.	MADRID.

N.º orden	GP	Especialidad	Centro Directivo /OO.AA.	ID. puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
772	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT764	MADRID.	MADRID.
773	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ COMISARÍA LOCAL DE AVILÉS.	INT765	ASTURIAS.	AVILÉS.
774	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ JEFATURA SUPERIOR DE COMUNIDAD VALENCIANA.	INT766	VALENCIA.	VALENCIA.
775	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.	INT767	MADRID.	MADRID.
776	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISIÓN DE PERSONAL.	INT768	MADRID.	MADRID.
777	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ COMISARÍA LOCAL DE POLICÍA DE CARTAGENA.	INT769	MURCIA.	CARTAGENA.
778	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ COMISARÍA PROVINCIAL DE CUENCA.	INT770	CUENCA.	CUENCA.
779	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISION ECONÓMICA Y TÉCNICA.	INT771	MADRID.	MADRID.
780	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ COMISARÍA LOCAL DE LUCENA CABRA.	INT772	CÓRDOBA.	LUCENA.
781	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	INT773	MADRID.	MADRID.
782	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.	INT774	MADRID.	MADRID.
783	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ GABINETE TÉCNICO.	INT775	MADRID.	MADRID.
784	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ CG JUDICIAL.	INT776	MADRID.	MADRID.
785	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLICIA/ ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA.	INT777	ÁVILA.	ÁVILA.
786	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS/ CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL.	INT778	MADRID.	SOTO DEL REAL.
787	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA.	INT779	SORIA.	SORIA.
788	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ OFICINA LOCAL DE TRÁFICO PALMA.	INT780	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.
789	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO GRANADA.	INT781	GRANADA.	GRANADA.
790	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO VALENCIA.	INT782	VALENCIA.	VALENCIA.
791	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.	INT783	ALICANTE.	ALICANTE.
792	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO BARCELONA.	INT784	BARCELONA.	BARCELONA.
793	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO MADRID.	INT785	MADRID.	MADRID.
794	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO/ JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO MÁLAGA.	INT786	MÁLAGA.	MÁLAGA.
795	E1	E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	D.G. DE POLÍTICA INTERIOR/ S.G. OFICIALÍA MAYOR.	INT787	MADRID.	MADRID.

## ANEXO V

### Descripción del proceso selectivo

*(Respecto de cada especialidad, debe consultarse el anexo VII para comprobar si existen especialidades en el proceso selectivo)*

#### Sección I. Acceso libre

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición.

##### 1. Fase de oposición

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

##### Grupo Profesional M3:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

1. Primera parte: incluirá 50 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.

2. Segunda parte: consistirá en 50 preguntas que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

#### Grupo Profesional M2:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

1. Primera parte: incluirá 45 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.

2. Segunda parte: consistirá en 45 preguntas que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurran para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

#### Grupo Profesional M1:

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará, a su vez, de dos bloques:

1. Bloque primero: incluirá 40 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.

2. Bloque segundo: consistirá en 40 preguntas que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 80 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

Segunda parte: consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será 70 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

#### Grupo Profesional E2:

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la primera parte y un máximo de 60 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

### Grupo Profesional E1:

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. Segunda parte: las 40 preguntas restantes versarán sobre el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 60 puntos, correspondiendo 20 puntos a la primera parte y un máximo de 40 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

### 2. Calificación final

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para las plazas de los grupos profesionales M3 y M2:
  - a. mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio;
  - b. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio;
  - c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del primer ejercicio;
  - d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte del primer ejercicio;
  - e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte del primer ejercicio;
  - f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte del primer ejercicio;
  - g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte del primer ejercicio.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la

Resolución de 29 de junio de 2026 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Para las plazas del grupo profesional M1:
  - a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único;
  - b. mayor puntuación obtenida en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
  - c. mayor puntuación obtenida en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
  - d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
  - e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
  - f. menor número de contestaciones erróneas realizadas el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
  - g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3. Para las plazas de los grupos profesionales E2 y E1:
  - a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio;
  - b. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte;
  - c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio;
  - d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte;
  - e. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte;
  - f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

### *Sección II. Promoción interna*

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Fase de oposición.
- Fase de concurso.

#### 1. Fase de oposición

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

## Grupo Profesional M3:

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 50 minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

## Grupo Profesional M2:

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 45 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurran para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

#### Grupo Profesional M1:

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Todas las preguntas versarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas correspondientes.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 40 minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para que pueda evaluarse la segunda parte.

Segunda parte: consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

#### Grupo Profesional E2:

La fase de oposición constará de un ejercicio único que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas

necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en este ejercicio, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

Grupo Profesional E1. Promoción interna personas con discapacidad intelectual:

El proceso selectivo de promoción interna al grupo profesional E1 será para el turno de reserva de personas con discapacidad intelectual pertenecientes al grupo profesional E0.

La fase de oposición constará de un ejercicio único que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 40 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en este ejercicio, siendo necesario un mínimo de 20 puntos para superarla.

## 2. Fase de concurso

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito del IV Convenio Colectivo, incluidos los Convenios Colectivos únicos de la AGE anteriores y los Convenios Colectivos departamentales anteriores a la aprobación del I Convenio Colectivo único, según los siguientes criterios:

a) Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta: 0,36 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. En este caso, también se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal laboral temporal en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.

b) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto por el que se opta: 0,26 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. Los servicios valorados en el apartado anterior no podrán valorarse de nuevo en este apartado.

c) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades distintas de las previstas en los apartados anteriores: 0,18 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 10 puntos.

Se valorarán:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos a razón del número de horas conforme al baremo que figura posteriormente y los cursos de formación recibidos en que se acredite debidamente un mínimo de 15 horas, siempre y cuando el contenido de ambos tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Para el Empleo de las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

b) Para los grupos profesionales M3 y M2, en aquellas especialidades en que así se determine en la convocatoria correspondiente atendiendo a la existencia de normativa específica o por demandarlo la naturaleza de las plazas, previa información en la Comisión Paritaria, se valorarán las publicaciones con una puntuación máxima de 5,5 puntos.

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, a razón de 0,5 puntos por publicación.

En ningún caso, la puntuación máxima obtenida como consecuencia de la valoración de las publicaciones aquí referenciadas y de las titulaciones especificadas en el apartado siguiente, podrá ser superior a los 5,5 puntos.

c) Titulaciones o cualificaciones profesionales:

Estar en posesión de titulaciones o de cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate y pertenecientes a la misma familia profesional o a la misma área de conocimiento en el caso de las titulaciones universitarias.

En aquellas especialidades en las que se permita el acceso mediante titulaciones genéricas, en caso de contar con la titulación específica exigida, ésta se valorará incluso en el caso de ser la titulación aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate.

Puntuación máxima: 5,5 puntos.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cualificación profesional completa de formación profesional básica: 0,5 puntos.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio: 1 punto.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior: 1,5 puntos.
- Título de formación profesional básico: 2,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado medio: 3,5 puntos.

- Título de formación profesional de grado superior: 4,5 puntos.
- Título de grado universitario: 5 puntos.
- Título de máster: 5,5 puntos.

La forma de acreditación tanto de los méritos profesionales como de los académicos será a través del certificado emitido por la unidad de personal del Departamento u Organismo en el que la persona aspirante esté prestando servicios o haya tenido su último destino, según el modelo que figura como anexo II de la convocatoria. No se admitirá otra forma de acreditación distinta del modelo señalado, salvo que, debido a las características propias de la especialidad, el órgano que gestiona el proceso selectivo lo indique expresamente.

En el certificado de méritos la persona responsable de su emisión deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos las titulaciones o publicaciones que acredite documentalmente la persona que solicita el certificado o que consten en el Registro Central de Personal, de ser el caso.

### 3. Calificación final

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.

Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que los puestos por los que se opta.
- en puestos encuadrados en otras especialidades.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## ANEXO VI

### Parte común: Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

#### *Grupo Profesional M3*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 6. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 9. El acto administrativo. El procedimiento Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 10. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública.

Tema 12. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 14. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 15. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

Tema 16. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 17. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 18. Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Tema 20. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

### *Grupo Profesional M2*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 4. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 5. El acto administrativo. El procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 6. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 8. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9. El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 10. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 11. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 12. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 13. Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 14. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Tema 15. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

### *Grupo Profesional M1*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 4. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 5. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria.

Tema 7. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 8. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

### *Grupo Profesional E2*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 4. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 5. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

### *Grupo Profesional E1*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 3. Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Administración Pública. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido.

Tema 4. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

## ANEXO VII

### Especialidades convocadas

#### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M3		CIENCIAS AMBIENTALES	

#### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales acompañado de Máster.	

#### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

#### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. El Medio Ambiente. Problemas globales. El desarrollo sostenible. La sostenibilidad ambiental. Planificación y Programación sostenibles. Medio Ambiente y Sociedad. Ecología: conceptos fundamentales.

Tema 2. La Administración Ambiental en Europa. Competencias.

Tema 3. Análisis del Medio Físico. El Inventario del Medio. La elección de variables. Criterios para la elección. Variables del medio abiótico. Variables del medio biótico. Variables del medio socioeconómico. La planificación física.

Tema 4. La toma de datos en los análisis del medio ambiente. Cartografía aplicada al medio ambiente. Usos y aplicaciones de la cartografía ambiental. Sensores remotos: fotografía aérea, teledetección. Sistemas de Información Ambiental. Trabajos de campo. Diseño y ejecución de campañas de muestreo. Representación gráfica de la información ambiental. Técnicas analíticas multivariadas. Técnicas de análisis espacial y temporal.

Tema 5. Inventario y valoración de los recursos naturales. La Geología, características y clasificación. Erosionabilidad. Los Procesos geológicos. Patrimonio geológico.

Tema 6. El Clima. Niveles de análisis. Importancia y relaciones con otros elementos. Características: Temperatura, humedad, precipitación, evaporación y evapotranspiración. Radiación. Interpolación de datos. Índices y clasificaciones climáticas. Capacidad dispersante. Modelos de dispersión.

Tema 7. Geomorfología. Características. Relación con otros elementos del medio. La Geomorfología en los estudios del medio físico. Formas topográficas. Pendiente. Exposición. Altitud. Formaciones superficiales.

Tema 8. Suelos. Los suelos en los estudios del medio físico. Características y cualidades de los suelos. Procesos de formación. Características físicas. Características químicas. Cualidades de los suelos. Clasificaciones. Cartografía. Metodologías de la cartografía de los suelos.

Tema 9. El Agua. Aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas litorales. Las Cuencas Hidrográficas. Clasificación de las cuencas. Limnología: conceptos fundamentales.

Tema 10. La calidad del Agua. Parámetros de la calidad del agua. Índices. Clasificaciones. El caudal ecológico. Índices para la valoración ecológica de cauces fluviales. Uso Sostenible del agua. El Plan Hidrológico Nacional. Los Planes Hidrológicos de Cuenca. Las Aguas residuales.

Tema 11. Flora y vegetación. Importancia del factor. Enfoques de análisis. Características para su estudio: aspectos cualitativos y cuantitativos. Cualidades de la vegetación. Clasificación: Criterios. Cartografía. Escala de análisis. Muestreo. Cartografía de la vegetación. Los Hábitat de Interés Comunitario.

Tema 12. Fauna. Características y cualidades de las especies y biotopos. Especies de interés comunitario. Escalas de análisis. La toma de datos. Metodologías de muestreo. Tratamiento de los datos faunísticos. Valoración de la fauna. Cartografía.

Tema 13. Recursos Culturales: arqueológicos, etnológicos, históricos, artísticos, científicos, educativos. Métodos de análisis y valoración de los recursos. Cartografía.

Tema 14. El Paisaje. Definiciones. El Convenio Europeo del Paisaje. Componentes y características visuales. Inventario y Cartografía. La Calidad visual del paisaje: métodos directos e indirectos de valoración. La fragilidad visual. Accesibilidad: medidas e indicadores.

Tema 15. Los Riesgos Naturales. Riesgos derivados de los procesos naturales. Evaluación de riesgos. Medidas frente a riesgos y clasificación de los riesgos. Erosión: Técnicas de evaluación y predicción. Cartografía del riesgo de erosión. Modelos para el estudio de la erosión hídrica. Clasificaciones de la erosión eólica. Riesgos asociados a: litologías, procesos gravitacionales, procesos fluviales, sismicidad. Sistemas de prevención. Geografía de los riesgos.

Tema 16. Diagnóstico territorial de España. La estructura del territorio.

Tema 17. Estrategias de Ordenación Territorial. Planes de Ordenación del Territorio.

Tema 18. La Ordenación Urbanística. Instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General y planes de desarrollo. Otros instrumentos de ordenación urbanística. El Régimen urbanístico del suelo: Clasificación y régimen de las distintas clases de suelo.

Tema 19. La Prevención Ambiental. Ámbito de aplicación. Análisis de los procedimientos administrativos.

Tema 20. La Evaluación de Impacto Ambiental. Fundamentos. Objetivos. El Estudio de Impacto Ambiental: Contenido y Metodologías. La Declaración de Impacto Ambiental.

Tema 21. La Normativa de Evaluación de Impacto Ambiental. Directivas Europeas. Normas de la Administración General del Estado.

Tema 22. Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de actuación. Metodologías de identificación y valoración de impactos ambientales. Las Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Pautas para su diseño. Valoración económica

de las medidas. Impactos residuales. Los programas de Vigilancia Ambiental. Objetivos y diseño.

Tema 23. Evaluación de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbanístico y de Planes y Programas de Infraestructuras. Contenido del Estudio de Impacto Ambiental. Escala de trabajo y ámbito de aplicación. Metodologías.

Tema 24. La Evaluación Ambiental Estratégica. Objetivos. Definiciones. Normativa. Ámbito de aplicación. Procedimiento. Metodologías y contenido del análisis ambiental. Mecanismos de seguimiento.

Tema 25. La Contaminación Atmosférica. Consideraciones Generales. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestras y análisis de emisión. Sistemas de tratamiento y eliminación.

Tema 26. La Contaminación Atmosférica. Inmisión de contaminantes. Evaluación de la calidad del aire. Mediciones fijas. Modelización y otras técnicas de estimación. Las redes de vigilancia de contaminación atmosférica.

Tema 27. Normativa sobre la Contaminación Atmosférica. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Registro de emisiones y transferencia de contaminantes.

Tema 28. La Contaminación Acústica. El ruido como agente contaminante. Fuentes emisoras de ruido y vibraciones. Evaluación de Contaminación Acústica. Medidas Correctoras.

Tema 29. Normativa sobre Contaminación Acústica. Normas de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado.

Tema 30. La Contaminación de las aguas litorales. Fuentes principales de la contaminación. Actuaciones en el litoral. Medidas de contaminación de las aguas y control de calidad de las aguas.

Tema 31. La Contaminación de las aguas continentales. Vertidos industriales y urbanos. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales. Control de Calidad de las aguas.

Tema 32. La Contaminación de las aguas litorales. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado.

Tema 33. La Contaminación de las aguas continentales. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado.

Tema 34. Los Residuos Urbanos. Sistemas de Recogida y Transporte. Sistemas de Valorización y Reciclaje. Sistemas de eliminación.

Tema 35. Legislación sobre Residuos Urbanos. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado.

Tema 36. Los Residuos Peligrosos. Producción y Gestión. Sistemas de tratamiento y eliminación.

Tema 37. Legislación sobre Residuos Peligrosos. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado.

Tema 38. Los Sistemas de Gestión Medioambiental. Características. Definiciones. Beneficios y obligaciones. Fases para la implantación. Normas de referencia. Normativa de aplicación. El Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales. Las Auditorías medioambientales. Tipos. Metodología. Regulación normativa.

Tema 39. La Autorización Ambiental Integrada y el Control de la Contaminación. Normativa Europea de aplicación y su legislación derivada. Las Entidades Colaboradoras de la Consejería competente en materia de Protección Ambiental.

Tema 40. Gestión Forestal. Tipos de ecosistemas forestales andaluces: usos y aprovechamientos. Legislación estatal de montes. La ley para la dehesa. Ordenación de montes. Aprovechamientos forestales. Selvicultura mediterránea, fundamentos y peculiaridades. Gestión adaptativa y cambio global. Régimen jurídico de los montes.

Tema 41. Incendios forestales. Legislación estatal. Índices de riesgo. Prevención de incendios. Extinción de incendios. Plan Infoca.

Tema 42. Protección de la fauna: las especies de fauna amenazadas. I. Tipos y categorías nacionales e internacionales: catalogación de especies. Los Planes y

programas de recuperación y conservación de fauna. Centros de Cría de Especies Amenazadas. Centros de Recuperación de Especies Amenazadas y Centros de Recuperación de Especies marinas. Centro de Análisis y Diagnóstico (CAD).

Tema 43. Protección de la flora. Los Planes y programas de recuperación y conservación de la flora. Bancos de Germoplasma. Red de Jardines Botánicos. Inventario de árboles singulares.

Tema 44. La actividad cinegética. Normativa y ordenación de la actividad. Planes de caza. Las órdenes anuales de vedas. Especies objeto de caza. La licencia de caza. Modalidades de caza. Terrenos cinegéticos. Planes Técnicos de Caza. Granjas y repoblaciones cinegéticas. Aprovechamiento de la caza en terrenos de gestión pública. Examen del cazador.

Tema 45. Ordenación de las aguas continentales. La pesca continental: normativa estatal. La licencia de pesca continental. Características de las especies pescables. Especies alóctonas y especies invasoras. Examen del pescador. Repoblaciones piscícolas. Piscifactorías. Acuicultura continental e intermareal. Especies de interés en acuicultura.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M3		MEDICINA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Licenciatura o Grado en Medicina.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

- Tema 1. Alergia. Reacciones alérgicas. Urticarias. Angiodema.
- Tema 2. Infección e inmunidad. Inmunodeficiencias.
- Tema 3. Insuficiencia respiratoria aguda.
- Tema 4. EPOC reagudizado.
- Tema 5. Neumonías. Asma bronquial.
- Tema 6. Insuficiencia cardíaca. Edema agudo de pulmón.
- Tema 7. Cardiopatía Isquémica. Angor.
- Tema 8. Infarto Agudo de miocardio.
- Tema 9. Hipertensión arterial.
- Tema 10. Arritmias hiperactivas. Arritmias hipoactivas.

- Tema 11. Accidentes cerebrovasculares agudos.
- Tema 12. Epilepsia.
- Tema 13. Comas. Diagnóstico. Diferencias. Tratamiento.
- Tema 14. Traumatismo craneoencefálico.
- Tema 15. Diabetes.
- Tema 16. Coma hiperosmolar.
- Tema 17. Cetoacidosis diabética.
- Tema 18. Hipoglucemia.
- Tema 19. Alteraciones del metabolismo ácido base.
- Tema 20. Alteraciones del metabolismo hidroelectrolítico.
- Tema 21. Shock.
- Tema 22. Isquemia arterial aguda.
- Tema 23. Enfermedad tromboembólica venosa.
- Tema 24. Tromboembolismo pulmonar.
- Tema 25. Cólico hepático.
- Tema 26. Colelitiasis. Colecistitis.
- Tema 27. Cirrosis hepática. Encefalopatía hepática. Descompensación hidrónica.
- Tema 28. Pancreatitis aguda.
- Tema 29. Hemorragia digestiva.
- Tema 30. Gastroenteritis aguda.
- Tema 31. Abdomen Agudo.
- Tema 32. Insuficiencia renal aguda.
- Tema 33. Litiasis renoureteral.
- Tema 34. Infecciones del tracto urinario. Pielonefritis.
- Tema 35. Síndrome anémico.
- Tema 36. Trastornos de la coagulación.
- Tema 37. Manejo de los corticoides.
- Tema 38. Intoxicaciones agudas.
- Tema 39. Drogodependencias.
- Tema 40. Intoxicación etílica aguda. Alcoholismo.
- Tema 41. Trastornos de ansiedad. Depresión.
- Tema 42. Traumatismo torácico. Traumatismo abdominal.
- Tema 43. Politraumatizado.
- Tema 44. Fracturas y luxaciones en general.
- Tema 45. Síndromes psiquiátricos agudos.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M3		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Licenciatura o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Concepto de condiciones de trabajo y puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales.

Tema 2. Integración de la Prevención en la Administración General del Estado.

Tema 3. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales.

Tema 4. El Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 5. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración Pública.

Tema 6. Plan de Prevención.

Tema 7. La evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Tema 8. El Recurso Preventivo.

Tema 9. El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 10. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 11. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 12. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 13. El riesgo de incendio y la normativa reguladora.

Tema 14. Máquinas y equipos de trabajo.

Tema 15. Riesgos debidos a la electricidad y normativa reguladora.

Tema 16. El Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas.

Tema 17. Explosiones.

Tema 18. Espacios confinados.

Tema 19. Seguridad y salud en los trabajos de investigación a bordo de buques.

Tema 20. Obras de construcción.

Tema 21. Trabajos en altura y trabajos a la intemperie.

Tema 22. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas.

Tema 23. Criterios de valoración y medición de agentes químicos.

Tema 24. Control de las exposiciones frente a agentes químicos.

Tema 25. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Tema 26. Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.

Tema 27. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 28. Ruido.

Tema 29. Vibraciones.

Tema 30. Ambiente térmico.

Tema 31. Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

Tema 32. Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 33. Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Tema 34. Trabajos en fincas experimentales. Plaguicidas.

Tema 35. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tema 36. Enfoque ergonómico en la calidad del ambiente interior.

Tema 37. Evaluación ergonómica del ruido.

Tema 38. Pantallas de visualización de datos. Teletrabajo.

Tema 39. Carga física de trabajo y la manipulación manual de cargas.

Tema 40. Posturas de trabajo y trastornos musculoesqueléticos.

Tema 41. La carga mental de trabajo.

Tema 42. Factores de riesgo psicosocial. Efectos de la exposición a factores de riesgo psicosocial.

Tema 43. La evaluación de riesgos psicosociales. Estrés laboral.

Tema 44. Acoso psicológico en el trabajo y violencia ocupacional externa. Protocolo de actuación frente al acoso laboral en el ámbito de actuación de la Administración general del Estado y de los Organismo Públicos vinculados a ella.

Tema 45. Acoso sexual o por razón de sexo. Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M3		PSICOLOGÍA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Licenciatura o Grado en Psicología acompañado de Máster Oficial.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

#### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. La psicología científica. Concepto de psicología: ciencia natural y/o social, pluralidad y diversidad del objeto. Constitución de la psicología científica. Principales perspectivas: biología dinámica, conductual y cognitiva. Métodos científicos: formas de recoger información sobre el comportamiento y la actividad humana: Observación natural. Método correlacional. Método experimental. Estudio de casos. Métodos de investigación.

Tema 2. Origen y evolución de la mente. Evolución y sus leyes. Sistema nervioso: neurona y estructuras cerebrales. Dominación hemisférica. Cerebro, conducta y cognición. Papel del sistema endocrino en la actividad humana.

Tema 3. Aprendizaje conductual: condicionamiento clásico. Formas elementales del aprendizaje-habitación y sensibilización. Aprendizaje asociativo clásico. Pavlov y la respuesta condicionada. Procesos básicos del condicionamiento clásico. Parámetro de condicionamiento clásico. Aplicaciones del condicionamiento clásico.

Tema 4. Aprendizaje conductual-condicionamiento operante. Thordike y la ley del efecto. Análisis experimental de la conducta. Skíner y el condicionamiento operante. Programas de refuerzo. Tipos de condicionamiento operante. Aplicaciones de condicionamiento operante.

Tema 5. Aprendizaje social. Bandura y aprendizaje modelado. Teorías de la imitación. Función vicaria. Procesos de la imitación. Aprendizaje de la agresión y otras conductas desviadas. Indefensión aprendida.

Tema 6. Conciencia y sus estados. Noción y funciones de la conciencia. Procesamiento consciente e inconsciente. Estados alternativos de la conciencia. Sueño. Hipnosis. Drogas.

Tema 7. Cognición. Mente y procesos mentales. Sistema cognitivo, estructuras, procesos y funciones. Adquisición del conocimiento, tipos y modos.

Tema 8. Sensación. Problema psicofísico. Cantidad sensorial/Weber. Fechner. Stevens. Detección y decisión. Los sentidos. Integración sensorial.

Tema 9. Percepción y atención. Problema de la percepción. Organización perceptual - forma, profundidad, movimiento. Reconocimiento de patrones. Factores innatos y aprendidos de la percepción. Percepción social y realidad. Percepción selectiva y subliminal. Sujeto humano: un sistema limitado de procesamiento. Determinantes de la selección atencional. Teorías de limitación estructural. Teorías de limitación de recursos. Modos de proceso. Alerta y atención sostenida. Trastornos de la percepción y de la atención.

Tema 10. Memoria. Adquisición, almacenamiento y recuperación. Recuerdo y reconocimiento. Enfoques en el estudio de la memoria estructural, procesual. Clases de memoria: sensorial, corto plazo, episódica, semántica, procedimental. Representación del conocimiento. Estrategias de memoria. Olvido: explicaciones teóricas y prácticas. Trastornos de la memoria.

Tema 11. Pensamiento y lenguaje. ¿Qué son los conceptos? Teoría de la adquisición de conceptos. Categorías. Clases de razonamiento: inductivo -deductivo. Solución de problemas. Pensamiento creativo. Pensamiento y lenguaje. Noción del lenguaje. Propiedades del lenguaje. Estructura del lenguaje humano. Organización y uso del lenguaje. Lenguaje no humano. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Trastornos del lenguaje. Trastornos del pensamiento.

Tema 12. Motivación. Motivación del «por qué» de la conducta. Enfoques sobre la motivación: biológico, cognitivo, psicodinámico, humanístico, existencias. Motivaciones primarias: hambre, sed, sexualidad, agresión. Motivaciones secundarias. Motivación al logro. Los motivos sociales. Motivación, frustración y conflicto.

Tema 13. Emoción y afectos. Componentes básicos de la emoción: biológicos, cognitivos y conductuales. Teorías de la emoción. Primeras teorías (James-Lange, Cannon-Sard,...). Teorías cognitivas (Levental, Scherer. Schacter, Lazarus). Otros enfoques (Mandier, Izad. Ekman. Averili). Trastornos de la afectividad.

Tema 14. Estrés. Reacción al estrés: síndrome e adaptación general. Dimensiones, orígenes y cuantificación del estrés. Consecuencia del estrés. Prevención.

Tema 15. Inteligencia. Noción de inteligencia. Enfoques. Psicométrico y cognitivo. Medición de la inteligencia. Polémica herencia vs medio. Inteligencia y creatividad. Trastornos intelectuales.

Tema 16. Desarrollo. (Evolución e involución). Desarrollo, maduración y crecimiento. Algunas características del proceso evolutivo. Estudios longitudinales y transversales. Desarrollo biológico, físico, emocional, motriz, sensorial. Desarrollo cognitivo. Desarrollo socio-moral. Edad adulta. Tercera edad (envejecimiento normal y envejecimiento patológico).

Tema 17. Personalidad. Concepto de personalidad. Teorías de la personalidad. Biología y personalidad. Evaluación de la personalidad.

Tema 18. Introducción al estudio de los pequeños grupos. Introducción. Definición de grupo. Tipos de grupo. Estructura del grupo. Desarrollo del grupo. El grupo familiar.

Tema 19. Psicometría. Conceptos. Aplicaciones.

Tema 20. Tests psicológicos. Teoría clásica. Otros modelos.

Tema 21. Características de los tests psicológicos. Fiabilidad. Validez.

Tema 22. Trastornos mentales. Concepto. Clasificación. Factores de riesgo. Aproximaciones Psicoterapéuticas.

Tema 23. Psicopatología de la percepción.

Tema 24. Trastornos de la comunicación.

Tema 25. Trastornos neurocognitivos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 26. Trastornos disruptivos, del control de impulsos y de la conducta. Etiología, epidemiología, clasificación y trastornos diagnósticos.

Tema 27. Trastornos de evitación/restricción de la ingestión de alimentos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 28. Disfunciones sexuales. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 29. Trastornos de la personalidad obsesivo-compulsiva. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 30. Teorías generales de ansiedad.

Tema 31. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 32. Trastornos de ansiedad. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 33. Trastornos depresivos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 34. Trastornos del sueño-vigilia. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 35. Trastornos disociativos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 36. Trastornos de síntomas somáticos y trastornos relacionados. Trastorno facticio. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 37. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 38. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 39. Trastornos relacionados con sustancias y adictivos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 40. Trastornos del neurodesarrollo. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 41. Otros trastornos mentales debidos a enfermedad médica. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 42. Trastornos motores inducidos por medicamentos y otros efectos adversos de los medicamentos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 43. Estilos de vida y comportamientos relacionados con la salud y la enfermedad.

Tema 44. Aspectos psicológicos relacionados con el afrontamiento de las enfermedades terminales.

Tema 45. Técnicas de modificación de conducta basadas en el condicionamiento. Técnicas cognitivas y de autocontrol.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		BIOLOGÍA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado en Biología.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

- Tema 1. Técnicas de genética molecular aplicadas al estudio de bacterias.
- Tema 2. Preparación de muestras biológicas para microscopía electrónica.
- Tema 3. Secuencia y estructura de proteínas.
- Tema 4. Preparación de medios de cultivo para el crecimiento de células, órganos y tejidos.
- Tema 5. Mantenimiento de líneas celulares. Congelación y conservación.
- Tema 6. Generación de animales modificados genéticamente para su uso en investigación.
- Tema 7. Transformación genética de especies vegetales.
- Tema 8. Crioconservación.
- Tema 9. Citogenética animal y vegetal.
- Tema 10. Técnicas de manipulación in vitro de ácidos nucleicos.
- Tema 11. Mecanismos de regulación de la expresión génica.
- Tema 12. Preparación y análisis de ácidos nucleicos.
- Tema 13. Aislamiento y caracterización de mutantes.
- Tema 14. Características generales de virus animales, vegetales y viroides.
- Tema 15. Análisis microbiológicos en alimentos.
- Tema 16. Técnicas básicas de análisis químicos.
- Tema 17. Técnicas analíticas relacionadas con las proteínas.
- Tema 18. Técnicas analíticas relacionadas con los lípidos.

- Tema 19. Técnicas analíticas relacionadas con los carbohidratos.  
 Tema 20. Técnicas analíticas de aguas continentales y marinas.  
 Tema 21. Métodos para evaluar la calidad de los alimentos. Color, aroma, sabor, firmeza y textura.  
 Tema 22. Técnicas básicas para la obtención de microorganismos, vegetales y animales. transgénicos. Procedimientos de transformación. Métodos de identificación de organismos transgénicos.  
 Tema 23. Técnicas de diagnóstico y control de contaminantes en plantas.  
 Tema 24. Análisis de plaguicidas en aguas.  
 Tema 25. Análisis de compuestos volátiles y semivolátiles en matrices ambientales.  
 Tema 26. Sensores químicos: principio de operación, instrumentación, aplicaciones.  
 Tema 27. Sistemas de conservación de muestras biológicas: refrigeración, liofilización, congelación y desecación.  
 Tema 28. Sistemas de bioseguridad.  
 Tema 29. Identificación molecular y filogenia de hongos.  
 Tema 30. Electroforesis capilar. Técnicas y aplicaciones.  
 Tema 31. Microscopía óptica y electrónica.  
 Tema 32. Espectroscopia.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

- Tema 1. Concepto de Educación Física: evolución y desarrollo de las distintas concepciones.  
 Tema 2. La Educación Física en el Sistema Educativo: Objetivos y contenidos.  
 Tema 3. Evolución y desarrollo de las funciones atribuidas al movimiento como elemento formativo.  
 Tema 4. Anatomía y fisiología humana implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor. Evaluación y tratamiento en el proceso educativo.

- Tema 5. El crecimiento y el desarrollo neuromotor, óseo y muscular.
- Tema 6. Factores endógenos y exógenos que repercuten en el desarrollo y crecimiento.
- Tema 7. Patologías relacionadas con el crecimiento y la evolución de la capacidad del movimiento. Evaluación y tratamiento en el proceso educativo.
- Tema 8. La salud y la calidad de vida. Hábitos y estilos de vida saludable en relación con la actividad física. El cuidado del cuerpo. Autonomía y autoestima.
- Tema 9. Capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.
- Tema 10. Coordinación y equilibrio. Concepto y actividades para su desarrollo.
- Tema 11. El aprendizaje motor. Principales modelos explicativos del aprendizaje motor.
- Tema 12. El proceso de enseñanza y de aprendizaje motor. Mecanismos y factores que intervienen.
- Tema 13. Habilidades, destrezas y tareas motrices. Concepto, análisis y clasificación. Actividades para su desarrollo.
- Tema 14. Evaluación de las capacidades motrices en relación con el desarrollo evolutivo general. Educación sensomotriz y psicomotriz en las primeras etapas de la infancia.
- Tema 15. El esquema corporal, el proceso de lateralización. Desarrollo de las capacidades perceptivo-motrices.
- Tema 16. La expresión corporal en el desarrollo del área de Educación Física. Manifestaciones expresivas asociadas al movimiento corporal. Intervención educativa.
- Tema 17. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje en el área de Educación Física. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos, en el área de Educación Física.
- Tema 18. Los deportes. Concepto y clasificaciones. El deporte como actividad educativa. Deportes individuales y colectivos presentes en la escuela: aspectos técnicos y tácticos elementales; su didáctica.
- Tema 19. La Educación Física y el deporte como elemento sociocultural. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales. Las actividades físicas organizadas en el medio natural.
- Tema 20. Principios de sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento. Sistemas de desarrollo de la actividad física (analíticos, naturales, rítmicos...).
- Tema 21. Desarrollo de las capacidades físicas básicas en la edad escolar. Factores, entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico en los niños y en las niñas.
- Tema 22. El desarrollo de las habilidades. Principios fundamentales del entrenamiento.
- Tema 23. Adecuación del entrenamiento en la actividad física en los ciclos de Educación Primaria.
- Tema 24. Recursos y materiales didácticos específicos del área de Educación Física: clasificación y características que han de tener en función de la actividad física para las que se han de utilizar.
- Tema 25. Utilización de los recursos de la Comunidad.
- Tema 26. Organización de grupos y tareas: La planificación de actividades de enseñanza y aprendizaje en el área de Educación Física: modelos de sesión.
- Tema 27. Alumnos con necesidades educativas especiales. Características generales de los tipos y grados de minusvalías: motoras, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.
- Tema 28. El desarrollo motor y perceptivo del niño discapacitado. La integración escolar como respuesta educativa. Implicaciones en el área de Educación Física.
- Tema 29. Métodos de enseñanza en Educación Física. Adecuación a los principios metodológicos de la Educación Primaria.

Tema 30. La evaluación de la Educación Física en la Educación Primaria. Evaluación del proceso de aprendizaje y del proceso de enseñanza.: mecanismos e instrumentos. Función de los criterios de evaluación de etapa.

Tema 31. La coeducación e igualdad de los sexos en el contexto escolar y en la actividad de Educación Física.

Tema 32. Estereotipos y actitudes sexistas en la Educación Física. Intervención Educativa.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado en la rama de las Ciencias de la Información.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Información y derechos humanos. Derecho al honor, a la intimidad, y a la propia imagen. Regulación, principios y límites. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 2. Derecho de la información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derechos de réplica y rectificación. El derecho a la información: regulación en España y en la Unión Europea. Doctrina constitucional. Regulación legal en materia de transparencia.

Tema 3. La deontología informativa. La verdad y la neutralidad en la información. Conceptos de objetividad. La veracidad informativa y sus quebras. Códigos deontológicos. El secreto profesional. Cláusula de conciencia.

Tema 4. Teoría de la comunicación y teoría de la información. Elementos, procesos y estructuras. Sociología de la información.

Tema 5. Estructura de la comunicación en España. Marco general y características. Las empresas informativas. Los grupos de comunicación en España. Grupos Multimedia.

Tema 6. El sector de la prensa escrita. Prensa diaria, prensa no diaria y prensa gratuita en el mundo y en España. Características. Difusión. Perspectivas. Evolución y realidad actual. Prensa impresa versus prensa digital. Las publicaciones especializadas.

Tema 7. El sector radiofónico: Marco general y características. Mercado y evolución de la radio en el mundo y en España. Cuotas del mercado radiofónico: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes en radio.

Tema 8. El sector televisivo. Marco general y características. Mercado y evolución de la televisión en el mundo y en España. Cuotas del mercado televisivo: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes televisivos.

Tema 9. Las agencias informativas. Agencias españolas: Características y ámbitos de actuación. Agencias internacionales: Características y ámbitos de actuación. Principales agentes en el sector de las agencias informativas.

Tema 10. El control de la difusión y de las audiencias de la comunicación en España. Entidades, parámetros y estudios para conocer la aceptación de los diferentes medios.

Tema 11. Publicidad. Derecho de la Publicidad. Persuasión publicitaria. Creación del mensaje y elementos creativos. Algunas tendencias en la publicidad. La industria publicitaria. Planificación de campañas: la contratación publicitaria.

Tema 12. La publicidad institucional. Regulación legal. La Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional. Actividad publicitaria de las instituciones y empresas públicas en España. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos.

Tema 13. La opinión pública. Definición, formación y métodos de evaluación. Características, utilización y marco legal de los sondeos. El fenómeno de la post-verdad y las fake news.

Tema 14. Comunicación institucional y comunicación política. Sistema político, medios de comunicación y acción política.

Tema 15. La Sociedad de la Información. Internet como soporte de los medios de comunicación. Del papel a la multiplataforma. Medios digitales. El Multisoporte. Streaming y Redes Sociales.

Tema 16. Redacción periodística. Teoría y análisis del mensaje periodístico. Concepto. Análisis de los mensajes. Géneros de periodismo escrito.

Tema 17. El lenguaje audiovisual. El lenguaje audiovisual en televisión: Elementos y características. El lenguaje radiofónico: Elementos y características.

Tema 18. El guion. El guion en radio. El guion en televisión. La escaleta en radio y televisión.

Tema 19. La información en televisión. Características especiales de la información televisiva. Géneros informativos en televisión.

Tema 20. La información en radio. Rasgos diferenciales de la información radiofónica. Géneros informativos en radio.

Tema 21. La documentación informativa. Concepto. El papel de la documentación informativa en la sociedad de la información. Funciones y organización de un centro de documentación. Análisis y lenguajes documentales. Tecnología y nuevos soportes en información y documentación.

Tema 22. Los medios técnicos al servicio de la información (I) Tecnología aplicada a la elaboración y emisión de programas informativos y la digitalización de la producción informativa. Redacciones informatizadas.

Tema 23. La programación de espacios informativos en radio. Boletines y avances informativos. Informativos diarios. Las transmisiones. La información deportiva y cultural en la radio. Otros formatos de información especializada.

Tema 24. La programación de espacios informativos en televisión. Boletines y avances informativos. Informativos diarios. La información deportiva y cultural en la televisión. Otros formatos de información especializada.

Tema 25. Información nacional en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.

Tema 26. Información internacional en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.

Tema 27. Información autonómica en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.

Tema 28. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas. Objetivos y funciones. Medios utilizados. Gabinetes y oficinas de comunicación de la Administración General del Estado en España y en el exterior.

Tema 29. Empresas de imagen y asesoría en materia de comunicación. Servicios que prestan. Implantación en España. Imagen e identidad institucional.

Tema 30. Herramientas de la comunicación corporativa. Técnicas y métodos. Publicaciones. Imagen e identidad institucional. Referencia a las páginas web y redes sociales de la Administración pública.

Tema 31. La organización de la redacción. Recursos humanos propios. Recursos humanos ajenos. Organización y secciones.

Tema 32. El seguimiento de la información. Concepto y métodos. Recuperación y análisis de la información. Criterios para el tratamiento de la información en las Instituciones del Estado.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado de Educación Social.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Educación de adultos concepto y objetivos. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas.

Tema 2. La Educación permanente como principio básico del Sistema Educativo. Características y objetivos. Principios de la educación permanente: Educación formal y no formal. Estrategias de educación permanente.

Tema 3. Educación permanente y tiempo libre. Trabajo ocio y educación. Relación entre Educación de Adultos, Educación Permanente y Animación Socio Cultural.

Tema 4. La educación en valores como eje metodológico en la intervención social y educativa en el ser humano (educación moral y cívica, educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, educación ambiental, educación para la salud, educación sexual, educación vial y educación del consumidor).

Tema 5. Ocio y tiempo libre. Características del ocio en la sociedad actual. Implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demandas sociales. Criterios pedagógicos de las actividades socioeducativas y de tiempo libre. Atención a colectivos con dificultades especiales: ayudas técnicas, ajuste de programas, técnicas y actividades.

Tema 6. Concepto de animación sociocultural. Dimensión sociológica de la animación sociocultural. Nacimiento y evolución de la animación sociocultural en Europa y España. Funciones y campo de actuación del animador sociocultural.

Tema 7. Programas de animación sociocultural: diseño de programas de animación sociocultural. Planificación: corto, medio y largo plazo. La participación en el proceso sociocultural.

Tema 8. Las actividades socioculturales en el marco del tratamiento penitenciario: concepto teórico. Objetivos. Metodología.

Tema 9. Recursos didácticos de la actividad sociocultural: recursos materiales y personales. Recursos comunitarios. El elemento instrumental en Instituciones Penitenciarias.

Tema 10. La evaluación: instrumentos de evaluación. Fiabilidad y validez. Tipos de evaluación. Revisión.

Tema 11. El Animador Sociocultural. Ámbito profesional y tipos. Funciones, valores, capacidades y actitudes. Su rol en la intervención de programas socioculturales. La colaboración con otros profesionales.

Tema 12. El proceso comunicativo: proceso, elementos, características. Técnicas de comunicación.

Tema 13. Psicología evolutiva: etapas de desarrollo. Psicología de la juventud, la edad adulta y la vejez. Características.

Tema 14. La motivación: clases de motivación. Teorías. La motivación en las personas adultas.

Tema 15. El aprendizaje. Modalidades de aprendizaje. Elementos y procesos básicos.

Tema 16. Aprendizaje de destrezas. Psicomotricidad. Educación sensorial. Efectos de la estimulación.

Tema 17. Estructura social, grupos sociales e institucionales. Los procesos de socialización. Sociedad, educación y empleo. Sociología de la marginación.

Tema 18. El grupo: características, tipos y estructura. Desarrollo del grupo.

Tema 19. La exclusión social. Concepto y consideraciones generales. Factores generadores de exclusión social.

Tema 20. La delincuencia: aspectos antropológicos, legales y sociales. La delincuencia juvenil.

Tema 21. Organización social de la prisión: control formal e informal. Código del recluso, jerga y lenguaje. El liderazgo en el interior de la prisión. Subculturas carcelarias.

Tema 22. Peculiaridades de grupos de internos. Relaciones interpersonales entre ellos y con los funcionarios. Sociometría. Pedagogía de grupo. Formas cognitivas de trabajo.

Tema 23. Las técnicas de trabajo en grupos. Valor de la técnica de trabajo en grupo. Variables que condicionan la mejor utilización de cada técnica.

Tema 24. Patología de los procesos psicológicos: síndromes clínicos. Alteraciones biopsicosociales de la infancia y de la juventud.

Tema 25. Las toxicomanías. Las drogodependencias y su adquisición. Perfil del drogodependiente. Prevención.

Tema 26. Orientación, formación y dinámica de empleo. El análisis ocupacional e información profesional. Diagnóstico de la necesidad de formación profesional en un Establecimiento Penitenciario.

Tema 27. La educación en el trabajo. Terapia ocupacional.

Tema 28. Talleres ocupacionales: objetivos de la formación ocupacional. Tipos de talleres ocupacionales. Organización.

Tema 29. El uso didáctico y cultural de los medios de comunicación en la prisión: revistas penitenciarias. Circuito cerrado de T.V. La emisora de radio. Otras.

Tema 30. Intervención cultural: concepto. La cultura en la sociedad actual. Ámbitos de intervención cultural. Patrimonio histórico-artístico y fundaciones.

Tema 31. La animación a la lectura. Objetivos, metodología y estrategias.

Tema 32. Tecnologías de la información y de la comunicación. Sistemas operativos. Programas orientados al tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo. Internet y el correo electrónico.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		ENFERMERÍA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado de Enfermería.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. El usuario: Derechos y deberes. El Consentimiento informado. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad civil.

Tema 2. Metodología de los cuidados enfermeros. El Proceso de enfermería: valoración. Diagnóstico enfermero. Planificación de Cuidados, Evaluación.

Tema 3. Salud Pública y Medio Ambiental: Evolución histórica del Concepto de Salud Pública. Concepto de salud y enfermedad.

Tema 4. Salud Laboral. Condiciones físico-ambientales del Trabajo. Accidentes de riesgos biológicos. Enfermedades profesionales. Ergonomía: Posturas viciosas durante el Trabajo.

Tema 5. Epidemiología. Concepto. Indicaciones de morbimortalidad. Vigilancia epidemiológica.

Tema 6. Registros de actividad enfermera. Guías de uso y manejo. Historia clínica.

Tema 7. Garantía y mejora de la calidad en la asistencia enfermera. Sistemas de evaluación.

Tema 8. Nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona.

Tema 9. La discapacidad. Concepto. Evaluación de la capacidad psicofísica. Cuidados enfermeros en la patología medular. Cuadriplejía y paraplejía.

Tema 10. Cuidados enfermeros en los estados de estupor y coma. Epilepsia.

Tema 11. Cuidados de enfermería a personas con problemas gastro-intestinales; abdomen agudo, úlcera gastrointestinal.

Tema 12. Cuidados enfermeros en las alteraciones de esfínteres e incontinencias.

Tema 13. Cuidados de las personas mayores. Cambios fisiológicos, psicológicos y sociales. Prevención de accidentes y depresiones.

Tema 14. Diabetes: Definición, tipos de diabetes, planificación de cuidados enfermeros. Administración de insulina. Pautas de aprendizaje y de autocontrol.

Tema 15. Obesidad: definición y tipos de obesidad. Dieta equilibrada y hábitos de nutrición. Peso ideal y fórmula.

Tema 16. Hipertensión: Definición y tipos de hipertensión. Métodos de medición de la presión arterial. Hábitos nutricionales y de vida. Crisis hipertensiva: pautas de actuación.

Tema 17. Proceso pulmonar crónico. Definición y tipos de proceso. Métodos de medición de la capacidad pulmonar. Hábitos alimentarios y de vida en relación a su enfermedad. Oxigenoterapia complementaria. Crisis obstructiva. Actuación de enfermería.

Tema 18. Actuación de enfermería ante una situación crítica. Reanimación Cardio-Pulmonar Básica.

Tema 19. Actuación de enfermería ante una situación crítica: Quemados. Politraumatizados. SOC anafiláctico.

Tema 20. Cuidados de enfermería al paciente con problemas en el sistema renal IRC-IRA.

Tema 21. Actuación de enfermería ante una situación crítica: Urgencia Psiquiátrica y toxicomanías.

Tema 22. Papel de la enfermería en el control de las enfermedades infectocontagiosas prevalentes. SIDA. Hepatitis. Tuberculosis.

Tema 23. Úlceras de decúbito. Definición, factores de riesgo, localización, proceso de formación. Valoración, escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento.

Tema 24. Administración de medicamentos. Precauciones previas. Administración de fármacos por vía gastrointestinal. Administración por vía parenteral. Técnicas. Cálculo de dosis y ritmo en la administración intravenosa.

Tema 25. Cuidados de enfermería al paciente con dolor.

Tema 26. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos/Desinfectantes. Esterilización. Métodos según tipo de material.

Tema 27. El papel de la enfermería en la prevención y control de la Infección Nosomial. Medidas preventivas. Aislamiento en el hospital.

Tema 28. Cuidados enfermeros al paciente con drenaje. Tipos de drenaje. Protocolos de actuación en drenajes vesical y quirúrgico.

Tema 29. Cuidados enfermeros al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Protocolos de actuación.

Tema 30. Cuidados enfermeros al paciente quirúrgico. Prequirúrgico, intraquirúrgico y postquirúrgico. Heridas: Tipos y técnica de cura.

Tema 31. Alimentación. Nutrición y Dietética. Alimentos. Valoración nutricional. Principales dietas en enfermos hospitalizados.

Tema 32. Cuidados enfermeros del paciente con trastornos de Salud Mental: Angustia, Hipocondría, Depresión, Alzheimer.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		GEOGRAFÍA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado en Geografía.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Geografía Física del mundo. Relieve. Climas. Ríos. Mares. Suelos. Flora. Fauna. Espacios naturales. Riesgos. Paisajes. Conservación del medio. Sostenibilidad.

Tema 2. Geografía Humana del mundo. Población. Poblamiento. Economía. Infraestructuras y sistemas de transporte. Desequilibrios. Organización política.

Tema 3. Relieve de España. Geomorfología. Evolución geológica. Unidades del relieve.

Tema 4. Climas y tipos de tiempo de España. Cambio climático.

Tema 5. Ríos, costas y mares de España. Recursos hídricos y su gestión.

Tema 6. Biogeografía de España: suelos, flora y fauna.

Tema 7. Ecosistemas naturales. Espacios naturales protegidos y conservación del medio. Riesgos naturales.

Tema 8. Población en España. Fuentes. Evolución. Distribución. Dinámica Natural. Movimientos Migratorios. Estructura demográfica.

Tema 9. El sistema urbano español. Evolución, tipología y morfología de los asentamientos. Estructura interna de la ciudad. Planificación urbana. Ordenación del territorio.

Tema 10. Economía en España. Sector primario. Sector secundario. Sector terciario. Estructura económica.

Tema 11. Infraestructuras, sistemas de transporte y comunicaciones en España.

Tema 12. Servicios y equipamientos sociales en España. Educación, ciencia, cultura y deporte. Sanidad y políticas sociales. Seguridad y justicia.

Tema 13. Tipos de paisaje. Paisajes agrarios y PAC. Alta Montaña. Espacios industriales, reconversión, globalización y deslocalización. Espacios turísticos y sostenibilidad.

Tema 14. Desequilibrios territoriales de España. Organización política y administrativa de España.

Tema 15. Edafogeografía. La relación de los suelos con la actividad humana. La distribución en España de los distintos tipos de suelo.

Tema 16. Fotointerpretación y fotogrametría aérea. La interpretación de las imágenes fotográficas. Aplicación para la preparación de mapas.

Tema 17. Instrumentos de Desarrollo de Territorios Desfavorecidos.

Tema 18. Riesgos Ambientales y Calidad de Vida.

Tema 19. Ordenación de Áreas Urbanas y Sistema de Transportes.

Tema 20. Metodología de Análisis y Ordenación de Paisajes.

Tema 21. Planificación y Gestión del Desarrollo Turístico.

Tema 22. Cartografía y mapas: definición, función, características y clasificaciones. Representación cartográfica: diseño y redacción. Generalización cartográfica.

Tema 23. Cartografía temática. Naturaleza de los fenómenos geográficos. Niveles de medida de los datos. Técnicas de representación de datos cualitativos y cuantitativos. Diseño y composición de mapas temáticos.

Tema 24. Semiología gráfica. Variables visuales. Posición, forma, orientación, color, valor, tamaño, textura. Propiedades perceptivas de las variables visuales.

Tema 25. Cartografía temática cualitativa. Fuentes de información. Simbología en elementos puntuales, lineales y superficiales.

Tema 26. Mapas de símbolos proporcionales. Escala de medida de datos. Variable visual tamaño. Escalado de símbolos. Percepción del tamaño. Intervalos. Leyenda.

Tema 27. Gráficos y diagramas. Tipos de gráficos. Leyendas y elementos marginales. Composición cartográfica. Formatos y pesos visuales.

Tema 28. Fundamentos de ordenación del territorio.

Tema 29. Cambio climático e impactos ambientales.

Tema 30. Aplicaciones físico-ambientales de las tecnologías de la información geográfica.

Tema 31. Políticas públicas de ordenación regional y comarcal.

Tema 32. Climatología general.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		PSICOLOGÍA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado en Psicología.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

#### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. La psicología científica. Concepto de psicología: ciencia natural y/o social, pluralidad y diversidad del objeto. Constitución de la psicología científica. Principales perspectivas: biología dinámica, conductual y cognitiva. Métodos científicos: formas de recoger información sobre el comportamiento y la actividad humana: Observación natural. Método correlacional. Método experimental. Estudio de casos. Métodos de investigación.

Tema 2. Origen y evolución de la mente. Evolución y sus leyes. Sistema nervioso: neurona y estructuras cerebrales. Dominación hemisférica. Cerebro, conducta y cognición. Papel del sistema endocrino en la actividad humana.

Tema 3. Aprendizaje conductual: condicionamiento clásico. Formas elementales del aprendizaje-habitación y sensibilización. Aprendizaje asociativo clásico. Pavlov y la respuesta condicionada. Procesos básicos del condicionamiento clásico. Parámetro de condicionamiento clásico. Aplicaciones del condicionamiento clásico.

Tema 4. Aprendizaje conductual-condicionamiento operante. Thordike y la ley del efecto. Análisis experimental de la conducta. Skíner y el condicionamiento operante. Programas de refuerzo. Tipos de condicionamiento operante. Aplicaciones de condicionamiento operante.

Tema 5. Aprendizaje social. Bandura y aprendizaje modelado. Teorías de la imitación. Función vicaria. Procesos de la imitación. Aprendizaje de la agresión y otras conductas desviadas. Indefensión aprendida.

Tema 6. Conciencia y sus estados. Noción y funciones de la conciencia. Procesamiento consciente e inconsciente. Estados alternativos de la conciencia. Sueño. Hipnosis. Drogas.

Tema 7. Cognición. Mente y procesos mentales. Sistema cognitivo, estructuras, procesos y funciones. Adquisición del conocimiento, tipos y modos.

Tema 8. Sensación. Problema psicofísico. Cantidad sensorial/Weber. Fechner. Stevens. Detección y decisión. Los sentidos. Integración sensorial.

Tema 9. Percepción y atención. Problema de la percepción. Organización perceptual-forma, profundidad, movimiento. Reconocimiento de patrones. Factores innatos y aprendidos de la percepción. Percepción social y realidad. Percepción selectiva y subliminal. Sujeto humano: un sistema limitado de procesamiento. Determinantes de la selección atencional. Teorías de limitación estructural. Teorías de limitación de recursos. Modos de proceso. Alerta y atención sostenida. Trastornos de la percepción y de la atención.

Tema 10. Memoria. Adquisición, almacenamiento y recuperación. Recuerdo y reconocimiento. Enfoques en el estudio de la memoria estructural, procesual. Clases de memoria: sensorial, corto plazo, episódica, semántica, procedimental, ... Representación del conocimiento. Estrategias de memoria. Olvido: explicaciones teóricas y prácticas. Trastornos de la memoria.

Tema 11. Pensamiento y lenguaje. ¿Qué son los conceptos? Teoría de la adquisición de conceptos. Categorías. Clases de razonamiento: inductivo -deductivo. Solución de problemas. Pensamiento creativo. Pensamiento y lenguaje. Noción del lenguaje. Propiedades del lenguaje. Estructura del lenguaje humano. Organización y uso del lenguaje. Lenguaje no humano. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Trastornos del lenguaje. Trastornos del pensamiento.

Tema 12. Motivación. Motivación el «porqué» de la conducta. Enfoques sobre la motivación: biológico, cognitivo, psicodinámico, humanístico, existencias. Motivaciones primarias: hambre, sed, sexualidad, agresión. Motivaciones secundarias. Motivación al logro. Los motivos sociales. Motivación, frustración y conflicto.

Tema 13. Emoción y afectos. Componentes básicos de la emoción: biológicos, cognitivos y conductuales. Teorías de la emoción. Primeras teorías (James-Lange, Cannon-Sard,...). Teorías cognitivas (Levental, Scherer. Schacter, Lazarus). Otros enfoques (Mandier, Izad. Ekman. Averili). Trastornos de la afectividad.

Tema 14. Estrés. Reacción al estrés: síndrome e adaptación general. Dimensiones, orígenes y cuantificación del estrés. Consecuencia del estrés. Prevención.

Tema 15. Inteligencia. Noción de inteligencia. Enfoques. Psicométrico y cognitivo. Medición de la inteligencia. Polémica herencia- medio. Inteligencia y creatividad. Trastornos intelectuales.

Tema 16. Personalidad. Concepto de personalidad. Teorías de la personalidad. Biología y personalidad. Evaluación de la personalidad.

Tema 17. Psicometría. Conceptos. Aplicaciones.

Tema 18. Tests psicológicos. Teoría clásica. Otros modelos. Características de los tests psicológicos. Fiabilidad. Validez.

Tema 19. Trastornos mentales. Concepto. Clasificación. Factores de riesgo. Aproximaciones Psicoterapéuticas.

Tema 20. Trastornos del desarrollo neurológico y trastornos de la personalidad. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 21. Trastornos neurocognitivos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 22. Trastornos del control de impulsos y de la conducta. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 23. Trastornos de personalidad obsesivo-compulsiva y trastornos relacionados. Trastorno bipolar y relacionados. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 24. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 25. Trastornos de ansiedad. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 26. Trastornos depresivos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 27. Trastornos del sueño-vigilia. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 28. Trastornos disociativos. Trastornos de síntomas somáticos y trastornos relacionados. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 29. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 30. Trastornos relacionados con sustancias y adictivos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 31. Otros trastornos mentales. Trastorno mental especificado debido a otra afección médica. Trastorno mental no especificado debido a otra afección. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

Tema 32. Trastornos motores inducidos por medicamentos y otros efectos adversos de los medicamentos Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		QUÍMICA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado en Química.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Sistema periódico. Clasificación de los elementos. Configuración electrónica. Propiedades periódicas.

Tema 2. El enlace químico. Aspectos energéticos.

Tema 3. Clasificación de los enlaces químicos según la electronegatividad de los átomos que los forman. Estudio del tipo de enlace de acuerdo con las propiedades de las sustancias.

Tema 4. Enlace covalente: orbitales moleculares. Diagramas de energía. Geometría molecular. Estructura y propiedades de las sustancias covalentes.

Tema 5. Fuerzas intermoleculares. Aspectos energéticos. Sólidos moleculares. Justificación de las propiedades anómalas del agua y su importancia para la vida.

Tema 6. Sustancias iónicas. Aspectos energéticos en la formación de cristales iónicos. Reconocimiento y utilización de compuestos iónicos.

Tema 7. Teoría de bandas. Carácter conductor, semiconductor y aislante de las distintas sustancias. Superconductividad.

Tema 8. Importancia de los semiconductores y superconductores en las nuevas tecnologías.

Tema 9. Metales. Características de los diferentes grupos. Obtención y propiedades. Compuestos que originan y aplicaciones.

Tema 10. Aleaciones. Interés económico de algunas de ellas.

Tema 11. Elementos no metálicos. Características de los diferentes grupos. Obtención y propiedades. Compuestos que originan y aplicaciones.

Tema 12. Elementos de transición. Características y propiedades de los más importantes. Compuestos de coordinación. Teorías sobre su formación.

Tema 13. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Concentración de una disolución. Propiedades coligativas de las disoluciones.

Tema 14. Disoluciones reales. Disoluciones de electrolitos. Estudio experimental del comportamiento eléctrico de un electrolito.

Tema 15. Cinética química. Modelos teóricos de la cinética química. Teoría de las colisiones. Teoría del estado de transición. Velocidad de las reacciones químicas. Expresión y unidades. Factores que afectan a las velocidades de reacción. Métodos prácticos para su determinación.

Tema 16. Características de los fenómenos catalíticos y efecto sobre la energía de activación. Aplicaciones en la industria.

Tema 17. Naturaleza y propiedades catalíticas de las enzimas.

Tema 18. Termoquímica. Calor. Calores de reacción y métodos para su cálculo. Trabajo. Primer principio de la termodinámica. Ley de Hess.

Tema 19. Entropía de un sistema químico. Segundo principio de la termodinámica. Energía libre de Gibbs y espontaneidad de las reacciones químicas. Relación entre la variación de la energía libre y el equilibrio químico.

Tema 20. Constante de equilibrio. Equilibrios heterogéneos. Modificaciones externas de los equilibrios. Principio de Le Chaterlier.

Tema 21. Ácidos y bases. Teorías. Medidas del pH. Indicadores. Volumetrías de neutralización. Procedimientos para la realización experimental de una curva de valoración ácido-base. Hidrólisis. Soluciones amortiguadoras.

Tema 22. Ácidos inorgánicos de importancia industrial. Obtención, estructura, propiedades y aplicaciones. Normas de seguridad en el uso y transporte de ácidos.

Tema 23. Conceptos de oxidación y reducción. Reacciones redox. Formulación ecuaciones redox. Algún proceso redox de interés industrial (pilas y cubas electrolíticas, corrosión y formas de evitarla, metalurgia y siderurgia).

Tema 24. Reacciones de precipitación. Producto de solubilidad. Solubilidad. Factores que influyen en la precipitación.

Tema 25. Química del carbono. Estructura y enlaces del carbono. Nomenclatura. Tipos isomería. Comprobación experimental de la actividad óptica.

Tema 26. Tipos de reacciones orgánicas. Mecanismos de reacción. Análisis de casos característicos.

Tema 27. Métodos utilizados en la identificación de compuestos orgánicos: análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 28. Análisis estructural por métodos espectrográficos.

Tema 29. Hidrocarburos. Características, nomenclatura, obtención y propiedades. Identificación en el laboratorio de alquenos y alquinos.

Tema 30. Química del petróleo. Productos derivados y su utilidad en el mundo actual. Contaminación derivada de su uso y normativa vigente. Comparación, en su utilización como combustible, con el gas natural y el carbón.

Tema 31. Funciones oxigenadas y nitrogenadas. Características, nomenclatura, obtención y propiedades. Comprobación de sus principales propiedades en el laboratorio. Importancia industrial.

Tema 32. Compuestos aromáticos. El benceno: estructura, obtención y propiedades. Otros compuestos aromáticos de interés industrial.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M2		TRABAJO SOCIAL.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Diplomatura o Grado en Trabajo Social.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

#### 4. Temario: Parte específica

- Tema 1. Historia y evolución de los sistemas de protección social en España.
- Tema 2. El sistema público de los Servicios Sociales en el marco de una política de bienestar social.
- Tema 3. Los Servicios Públicos como organización: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
- Tema 4. La política social en el marco europeo: del Tratado de Roma a Ámsterdam. La cumbre de Lisboa 2000.
- Tema 5. Servicios, prestaciones y recursos en el ámbito de la acción social de las diferentes Administraciones. Competencias y fundamentación legal. El Ingreso Mínimo Vital (IMV).
- Tema 6. El trabajo social como disciplina: nacimiento y desarrollo.
- Tema 7. Fundamentos, principios y funciones básicas del trabajo social. Código deontológico del Trabajador Social.
- Tema 8. La iniciativa social: el voluntariado y la acción social. Las organizaciones no lucrativas: características generales.
- Tema 9. Nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona. Otras formas de atención: el proceso de desinstitucionalización de las residencias socio-sanitarias.
- Tema 10. La Seguridad Social en España. Evolución y prestaciones actuales.
- Tema 11. Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente: Concepto, grados, requisitos, duración y cuantía de la prestación económica.
- Tema 12. Las necesidades sociales: Concepto, características y tipología. Las pensiones no contributivas.
- Tema 13. La familia y los menores. Menores en conflicto social. Actuación del trabajador social.
- Tema 14. Adolescencia y juventud. Aspectos psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social.
- Tema 15. Mujeres en situaciones de dificultad. Problemas sociales específicos que afectan a la mujer. Actuación del trabajador social.
- Tema 16. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales de la vejez. Consecuencias del envejecimiento. Actuaciones del trabajador social.
- Tema 17. Drogodependencias. Aspectos legales, físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social.
- Tema 18. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Actuación del trabajador social.
- Tema 19. Minorías étnicas e integración social. Aspectos socio-demográficos y culturales. Actuación del trabajador social.
- Tema 20. La población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Trabajo social con estos colectivos.
- Tema 21. Las personas sin hogar. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social.
- Tema 22. La cooperación Internacional para el Desarrollo en las Administraciones Públicas.
- Tema 23. La enfermedad mental. Aspectos sociales y legales. Actuación del trabajador social.
- Tema 24. La ley de dependencia. Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Tema 25. Valoración de la dependencia. Instrumento y plan individual de atención.
- Tema 26. Recursos para personas con discapacidad: pensiones, subvenciones, ayudas, beneficios.
- Tema 27. Discapacidad: Programas, servicios y prestaciones. El Trabajo Social en los Equipos de Valoración.
- Tema 28. La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Intervención en crisis. Papel del Trabajador Social.

- Tema 29. Las Nuevas Tecnologías de la Información aplicadas el trabajo social.  
 Tema 30. Otras técnicas de trabajo. Entrevista individual, trabajo social grupal, trabajo social comunitario, trabajo en equipo.  
 Tema 31. El educador social. Papel en los Servicios Sociales. Relación con otras profesiones.  
 Tema 32. El trabajo Social y otras profesiones: el papel del animador sociocultural, del psicólogo, del sociólogo, del pedagogo, del abogado, en los Servicios Sociales.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M1	ARTES GRÁFICAS.	ARTES GRÁFICAS.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia o Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Reconocimiento de las diferentes fases del proceso de preimpresión. Organización del proceso de tratamiento de textos y compaginación. Organización del proceso de tratamiento de imágenes. Organización del proceso de imposición y obtención de la forma impresora.

Tema 2. Cámaras y prensas de contacto. Escáneres. Discos magnéticos y cintas. Discos ópticos: CD ROM y discos ópticos borrables.

Tema 3. Equipos de tratamiento: «Hardware»: procesadores, memorias RAM y virtual Plataformas informáticas. Redes informáticas.

Tema 4. «Rips». Filmadoras. Procesadoras. Impresoras.

Tema 5. Sistemas de impresión. Materias primas. Características.

Tema 6. Proceso de impresión: En Offset; En huecograbado; En serigrafía; En flexografía.

Tema 7. Máquinas de impresión. Clases y características. Partes principales. Estructuras.

Tema 8. Proceso general de las operaciones de encuadernación. Principios tecnológicos.

Tema 9. Clases de encuadernaciones: revistas, libros. Encuadernación en piel; en badana; en cartón.

Tema 10. Máquinas de encuadernación: Clases y características. Tipos de máquinas. Funcionamiento y componentes.

Tema 11. Proceso general de las operaciones de manipulados de papel. Principios tecnológicos.

Tema 12. Clases de manipulados: bolsas, libretas, etiquetas, estuches, cajas, «displays».

Tema 13. Máquinas de manipulado de papel y cartón. Clases, características, funcionamiento.

Tema 14. Materiales de producción en Artes Gráficas: Soportes de impresión; Tintas; Formas impresoras y películas; Materiales complementarios.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M1	HOSTELERIA Y TURISMO.	DIRECCIÓN DE COCINA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico Superior en Dirección de Cocina.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Materias primas en restauración. Descripciones, clasificaciones, propiedades organolépticas y aplicaciones. Fases y procedimientos para recepcionar materias primas. Equipos y maquinaria asociada a los procesos de recepción. Transporte de mercancías perecederas.

Tema 2. Almacenamiento de materias primas en restauración. Control de consumos y existencias.

Tema 3. Equipos, maquinaria, Batería, útiles y herramientas de cocina. Descripción y clasificación. Distribución y ubicación en los espacios de cocina. Procedimientos de uso, limpieza y mantenimiento.

Tema 4. Sistemas y métodos de envasado y conservación. Caducidad y caducidad secundaria.

Tema 5. Regeneración de materias primas. Procesos de preelaboración de materias primas en cocina.

Tema 6. Instalaciones, equipos, maquinaria, batería, útiles y herramientas de uso específico en pastelería y repostería. Descripción, clasificación y ubicación. Aplicaciones. Procedimientos de uso, limpieza y mantenimiento.

Tema 7. Realización de masas, pastas y otras elaboraciones básicas.

Tema 8. Postres. Descripción, caracterización, análisis, tipos, clasificaciones y aplicaciones. Conservación y regeneración. Presentación de postres.

Tema 9. Análisis y tipología de las cocciones. Transformaciones físico-químicas de los alimentos. Análisis y características. Técnicas de cocción. Descripción análisis, clasificaciones y aplicaciones. Procedimientos de ejecución.

Tema 10. Descripción, análisis, clasificaciones y aplicaciones de las elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones. Procedimientos para la elaboración de fondos y salsas. Realización de elaboraciones culinarias tipo.

Tema 11. Descripción, finalidad, tipología, aplicaciones y procedimientos de elaboración de las guarniciones y decoraciones. Normas básicas en la decoración y presentación de platos en cocina. Relación de las guarniciones y decoraciones con las elaboraciones culinarias a las que acompañan.

Tema 12. El servicio en cocina. Descripción, tipos y posibles variables organizativas. Tareas previas a los servicios en cocina. «Mise en place». Protocolos de actuación durante el desarrollo de los servicios en cocina. Tareas de finalización del servicio.

Tema 13. Gastronomía. Concepto. Historia y evolución de la gastronomía. Gastronomía española e internacional.

Tema 14. Concepto de alimentos y alimentación. Grupos de alimentos. Concepto de nutrición. Nutrientes. Definición, clases y funciones. Dietética. Concepto y finalidad. La dieta mediterránea. Dietas tipo en restauración. Dietas para personas con necesidades alimenticias específicas.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M1		DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

#### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Clasificación de maderas: La madera. Partes. Apeo. Enfermedades y Defectos. Maderas nacionales y de importación. Coníferas y frondosas. Ensayos. Probetas. Maquinas, útiles productos y herramientas.

Tema 2. Clasificación y características de tableros. De virutas, fibras y compuestos. Extracción de chapas. Clases. Chapeado. Adhesivos. Tipos y sistemas de junta. Aplicación de protectores. Productos para el acabado.

Tema 3. Organización y sistemas de despiece y troceado de la madera. Obtención de chapas. Sistemas de secado y tratamiento de la madera. Fabricación de tableros.

Tema 4. Sistemas constructivos de carpintería y mueble.

Tema 5. Sistemas de ensamblado y unión: Ensamblados, empalmes y acoplamientos. Determinación de materiales. Características, Tipos. Aplicaciones.

Tema 6. Obtención de piezas de madera con herramientas manuales, maquinas portátiles y convencionales: Tipos, características, aplicaciones, técnicas de utilización de herramientas manuales. Mecanizado con herramientas manuales y máquinas: Secuencias y tolerancias.

Tema 7. Composición de conjuntos: Útiles, tipos y procedimiento de montaje. Sistemas de prensado y encolado.

Tema 8. Productos de tintado y acabado de madera y derivados.

Tema 9. Fabricación de prototipos: Materiales. Despiece. Escuadrías. Cubicación y superficie. Elección de los útiles específicos de las maquinas. Herrajes. Prestaciones y funcionalidad. Acabados superficiales.

Tema 10. Montaje de prototipos de muebles y elementos de carpintería.

Tema 11. Estilos y tipología de muebles y elementos de carpintería.

Tema 12. Técnicas de diseño de productos de carpintería: Bocetado y croquizado. Materiales utilizados en carpintería. Herrajes para carpintería.

Tema 13. Clasificación de instalaciones de carpintería y mobiliario: Tipos. Sistemas de montaje. Secuenciación de instalaciones. Fases y Temporalización.

Tema 14. Montaje de instalaciones de carpintería: Carga y descarga. Fijación de los elementos. Interpretación de planos de distribución e instalación. Clasificación de instalaciones de carpintería. Colocación de revestimientos en suelos y parámetros.

#### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M1	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.	

#### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Sistemas eléctricos y automáticos: Selección de máquinas eléctricas y sus sistemas auxiliares. Sistemas monofásicos y trifásicos. Elementos de los circuitos. Componentes pasivos. Transformadores. Motores de corriente continua y alterna. Sistemas de arranque y control.

Tema 2. Instalaciones eléctricas de alimentación y control: Aplicación de la normativa de instalaciones eléctricas de baja tensión. Protecciones. Tipos y características. Canalizaciones. Selección de Conductores eléctricos y componentes auxiliares.

Tema 3. Montaje de sistemas de regulación y control. Verificación del funcionamiento de los sistemas de regulación y control.

Tema 4. Aplicación de termodinámica a instalaciones térmicas. Identificación de los parámetros para la generación de calor. Teoría de la combustión Clasificación de los combustibles. Almacenamiento y redes de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Características.

Tema 5. Ciclos frigoríficos: Diagramas frigoríficos de los parámetros característicos de las instalaciones. Tablas de refrigeración y su uso. Aplicación de los fluidos refrigerante y lubricantes.

Tema 6. Representación gráfica de esquemas frigoríficos, de climatización y ACS: Simbología normalizada utilizada en las instalaciones de frigoríficas, de climatización y ACS. Interpretación y realización de esquemas de dichas instalaciones.

Tema 7. Elementos de instalaciones de producción de calor por combustión. Calderas y quemadores. Vasos de expansión. Chimeneas. Bombas y circuladores. Depósitos acumuladores. Elementos auxiliares.

Tema 8. Componentes de instalaciones frigoríficas: Cámaras frigoríficas, tipos y aplicaciones. Compresores frigoríficos. Condensadores y torres de enfriamiento de agua. Evaporadores e intercambiadores de calor. Dispositivos de expansión. Valvulería.

Tema 9. Componentes y equipos en instalaciones de climatización y ventilación.

Tema 10. Instalaciones de protección de incendios.

Tema 11. Montaje de instalaciones: Propiedades de los materiales. Tratamientos térmicos. Materiales utilizados en instalaciones térmicas. Tuberías. Corrosión y oxidación. Protección de materiales.

Tema 12. Mecanizado y conformado de materiales: Equipos y herramientas. Instrumentos de medición y comparación. Operaciones de trazado, marcado, cortado.

Tema 13. Ejecución de uniones no soldadas.

Tema 14. Soldadura aplicada en los procesos de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.

#### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M1		MANTENIMIENTO GENERAL.	

#### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a

continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico Superior en Proyectos de Edificación o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico o Técnico Superior en Construcciones Metálicas o Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Desarrollo de procesos y métodos de mantenimiento de las instalaciones de edificio y proceso.

Tema 2. Organización de la ejecución del montaje y del mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y proceso.

Tema 3. Gestión, realización y supervisión de los procesos de montaje y de mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y de proceso.

Tema 4. Desarrollo de proyectos de modificación y mejora de las instalaciones de edificio y de proceso.

Tema 5. Representación de los planos de proyectos de construcción.

Tema 6. Medición y valoración de unidades de obra.

Tema 7. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos e instalaciones de distribución de energía eléctrica en media tensión (MT), baja tensión (BT) y centros de transformación (CT).

Tema 8. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones singulares en el entorno de los edificios.

Tema 9. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos de control automático.

Tema 10. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones automatizadas para edificios.

Tema 11. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los sistemas informáticos y telemática.

Tema 12. Programación, coordinación y supervisión el mantenimiento de los sistemas de telefonía, de radio, televisión.

Tema 13. Coordinación, supervisión y gestión de los procesos de montaje o reparación de construcciones metálicas.

Tema 14. Coordinación, supervisión y realización de proyectos de instalación de carpintería y mueble.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M1		PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Gestión de la prevención: fundamentos, estructura organizativa y principios de la prevención. Organización de los procesos productivos y su relación con la prevención de riesgos. Fuentes normativas en materia de prevención de riesgos.

Tema 2. Condiciones de seguridad. Análisis de riesgos y técnicas aplicables. El lugar y la superficie de trabajo. Señalización de seguridad.

Tema 3. La protección individual. Protección de maquinaria, equipos y herramientas manuales.

Tema 4. Prevención del riesgo químico. Prevención del riesgo eléctrico. Prevención del riesgo de incendio y explosión. Trabajos de especial peligrosidad, peligros inherentes, medidas preventivas y de protección.

Tema 5. El medio ambiente físico como factor de riesgo. Ruido. Vibraciones. Ambiente térmico. Radiaciones.

Tema 6. Agentes químicos y biológicos: riesgos de exposición a contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo. Trabajos de especial peligrosidad.

Tema 7. La organización del trabajo y la carga de trabajo. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. El estrés.

Tema 8. Planes de emergencia y evacuación. Lucha contra incendios. Primeros auxilios.

Tema 9. Relaciones en el entorno de trabajo: comunicación, negociación, solución de problemas, toma de decisiones, estilos de mando, dirección de equipos de trabajo. La motivación en el entorno laboral.

Tema 10. Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa.

Tema 11. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad.

Tema 12. Legislación en materia de relaciones laborales. Formación, orientación e inserción socio-laboral.

Tema 13. Procesos de obtención de información en materia de prevención de riesgos: documentación y protocolos. Planes informativos y formativos en materia de prevención de riesgos.

Tema 14. Gestión medioambiental. Impacto ambiental. Formación e información en materia de impacto ambiental.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M1		PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros, rama Fabricación Mecánica.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Interpretación gráfica. Sistemas de representación gráfica. Realización de croquis de utillaje y herramientas para la ejecución de los procesos.

Tema 2. Preparación de máquinas e instalaciones de procesos automáticos. Inspección de máquinas. Verificación de estado y funcionamiento. Montaje de moldes y/o herramientas. Configuración de parámetros.

Tema 3. Elaboración de moldes y modelos. Diseño de la pieza. Selección del material del molde. Fabricación del molde. Acabo y revisión.

Tema 4. Preparación de materias primas. Selección e inspección del material. Dosificación y mezclado y tipo de almacenamiento.

Tema 5. Metrología y ensayos. Instrumentos utilizados. Aspectos de verificación. Ensayos más comunes.

Tema 6. Caracterización de materiales. Influencia de las materias primas y de los procesos de naturaleza polimérica en la obtención de piezas por moldeo. Influencia de las materias primas y de los procesos de materiales compuestos en la obtención de piezas por moldeo. Clasificación de los polímeros.

Tema 7. Moldeo cerrado y moldeo abierto. Tipos de máquinas, moldes e instalaciones. Requisitos y características de los moldes. Materiales para su fabricación.

Tema 8. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica. Automatización de procesos de fabricación. Preparación de sistemas automatizados. Control y supervisión.

Tema 9. Programación, organización, control y documentación de la Producción. Técnicas de programación de la producción. Tipo y planes de mantenimiento. Documentación: fichas de trabajo, hojas de instrucciones, planos de fabricación y control. Técnicas de control de la producción. Supervisión de procesos.

Tema 10. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Normas de aseguramiento de la calidad. Sistema documental y auditorías. Organización de la prevención. Equipos de protección individual. Normativa de protección ambiental. Gestión de residuos.

Tema 11. Almacenaje y distribución. Sistemas de almacenaje. Manipulación de mercancías. Embalaje y etiquetado. Control de inventarios.

Tema 12. Verificación de productos conformados. Determinación de pautas de control de instrumentos de medida. Control dimensional y características estructurales y físico-químicas.

Tema 13. Proyectos de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros. Ejecución de trabajos en equipos. Resolución de problemas.

Tema 14. Reconocimiento de flujos logísticos y proceso. Flujos de los materiales, transporte y almacenamiento. Ficha técnica de productos. Determinación de los procesos de fabricación y sus fases. Secuenciación de operaciones.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
M1	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE).	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Caracterización de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT). Configuración de Instalaciones de ICT. Instalación de infraestructuras de telecomunicaciones. Verificación del funcionamiento de las

instalaciones de ICT. Mantenimiento de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

Tema 2. Replanteo de instalaciones eléctricas y redes eléctricas. montaje de redes eléctricas y alumbrado exterior. Verificaciones de instalaciones de edificios destinados a viviendas, locales de pública concurrencia o industriales.

Tema 3. Diagnóstico de averías en instalaciones eléctricas. Reparación de averías de elementos y sistemas utilizados en las instalaciones eléctricas. Mantenimiento en las instalaciones eléctricas en edificios.

Tema 4. Representación de instalaciones eléctricas. Documentación gráfica de proyectos de instalaciones electrotécnicas.

Tema 5. Determinación de parámetros característicos en circuitos de corriente alterna (c.a.). características fundamentales de las máquinas rotativas de c.a. Caracterización de transformadores.

Tema 6. Técnicas de medida de instalaciones electrotécnicas. Características y componentes de circuitos electrónicos analógicos. Características de circuitos electrónicos digitales.

Tema 7. Caracterización de las instalaciones industriales y sistemas automáticos. Montaje de instalaciones automáticas. Instalación y montaje de automatismos en viviendas y edificios.

Tema 8. Diagnóstico de averías en instalaciones industriales y sistemas automáticos. mantenimiento predictivo y preventivo en instalaciones automáticas.

Tema 9. Elementos de las redes eléctricas. Configuración de las redes de distribución. Caracterización de los centros de transformación (CT). Configuración de centros de transformación.

Tema 10. Caracterización de instalaciones y dispositivos de automatización. Características de los elementos de los sistemas domóticos. Caracterización de automatismos industriales basados en tecnología de autómatas programables.

Tema 11. Configuración de sistemas domóticos. Caracterización de instalaciones de automatización en edificios y grandes locales.

Tema 12. Instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia. Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales. Determinación de las características de elementos en instalaciones eléctricas.

Tema 13. Configuración de Instalaciones eléctricas en baja tensión. Caracterización de instalaciones de alumbrado exterior. Caracterización de las Instalaciones solares fotovoltaicas. Configuración de Instalaciones solares fotovoltaica.

Tema 14. Características de recepción y abastecimiento de materiales y medios para el montaje en instalaciones eléctricas. Organización de la puesta en servicio de instalaciones electrotécnicas en viviendas y locales.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
E2	ARTES GRÁFICAS.	ARTES GRÁFICAS.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en

cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico en Impresión Gráfica, o en Postimpresión y Acabados Gráficos, o en Preimpresión Digital.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Identificación de los procesos gráficos y de originales de imagen. Archivos digitales de texto. Digitalización de documentos de textos y de originales de imágenes. Manejo de los equipos y de las aplicaciones informáticas implicadas en el tratamiento de textos y de la imagen digital.

Tema 2. Clasificación de máquinas de impresión offset. Partes que componen una máquina de impresión offset y función.

Tema 3. Regulación del cuerpo impresor. Baterías de entintado y mojado. Dispositivos de acabado.

Tema 4. Desarrollo de la tirada offset: Registro del impreso. Entonación del impreso. Tirada de impresión offset. Limpieza de la máquina.

Tema 5. Impresión en flexografía: Regulación de la bobina del soporte. Preparación de la forma impresora. Regulación de los cuerpos impresores. Limpieza y mantenimiento de la máquina.

Tema 6. Impresión digital: Ejecución de ficheros informáticos. Configuración del procesador de imagen ráster (rip). Materias primas y los consumibles. Partes que componen una máquina de impresión digital y función de cada una de ellas.

Tema 7. Preparación de materiales para impresión: Papel y otros soportes de impresión. Pantallas y fotopolímeros de flexografía. Tinta. Colores especiales. Solución de mojado.

Tema 8. Impresión en bajo relieve: Preparación y regulación del cuerpo impresor de huecograbado. Impreso en huecograbado. La tirada en huecograbado.

Tema 9. Preparación de la guillotina. Ejecución del programa de corte. Regulación de la plegadora. Realización del plegado. Preparación de los mecanismos de apilado y salida de la plegadora. Realización de la limpieza y el mantenimiento preventivo de la guillotina y de la plegadora.

Tema 10. Encuadernación con grapas: Preparación de las estaciones de alzado. Regulación de los cabezales de grapado. Regulación de la guillotina trilateral. Preparación de los mecanismos de apilado y salida. Realización de la encuadernación con grapas. Realización de la limpieza y mantenimiento preventivo de la máquina de encuadernación con grapas.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
E2	HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT).	COCINA Y GASTRONOMÍA.	

## 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico en Cocina y Gastronomía.	

## 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

## 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Alimentos: Definición. Clasificación y grupos. Nutrientes: Definición y clases. Funciones. Dietas tipo. Dieta mediterránea. Caracterización de dietas para personas con necesidades alimenticias específicas.

Tema 2. Determinación de ofertas gastronómicas: Descripción, caracterización y clases de ofertas. Elementos y variables de las ofertas. Ofertas básicas: menús, cartas, buffet y otros. Descripción y análisis.

Tema 3. Descripción, clasificación de Los equipos de cocina: Descripción, clasificación, ubicación, distribución, uso y mantenimiento. La batería, útiles y herramientas de cocina: Descripción, clasificación, uso, aplicaciones y mantenimiento.

Tema 4. Materias primas: Descripción, variedades, características, clasificaciones y aplicaciones. Cortes básicos y cortes específicos: Descripción, formatos y aplicaciones. Descripción y análisis de las técnicas de regeneración. Descripción y análisis de sistemas y métodos de envasado y conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados.

Tema 5. Confección de elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones. Preparación de elaboraciones culinarias elementales. Guarniciones y decoraciones: Descripción, finalidad, tipos, análisis y aplicaciones. Normas de decoración y presentación.

Tema 6. Maquinaria, batería, útiles y herramientas de uso específico en pastelería y repostería: Descripción, clasificación, ubicación, distribución y procedimientos de uso y mantenimiento. Incidencias tipos en la manipulación de los equipos. Eliminación de residuos.

Tema 7. Masas hojaldradas, masas batidas o esponjadas, masas escaldadas y masas azucaradas: Proceso de elaboración y principales elaboraciones. Congelación-descongelación y refrigeración de productos de pastelería.

Tema 8. Cremas con huevo y cremas batidas, rellenos dulces y salados, cubiertas y de preparados a base de frutas, coberturas de chocolate, jarabes y semifríos: Ingredientes, clasificación, formulación, secuencia de operaciones y conservación. Parámetros de control.

Tema 9. Cocinas territoriales: Descripción y características generales. Ejecución de elaboraciones más representativas. Fases, técnicas, procedimientos. Puntos clave en su realización.

Tema 10. Postres en restauración: Descripción, caracterización, clasificaciones y aplicaciones. Ingredientes básicos. Elaboración de los postres.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
E2	SANIDAD.	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Funciones, cualidades y aptitudes del auxiliar de enfermería y del Técnico en atención a personas en situación de dependencia. Hábitos éticos y laborales. Seguridad y prevención.

Tema 2. Técnicas de higiene y aseo del paciente. Higiene del entorno.

Tema 3. Posiciones y movilización del paciente en la cama. Atención sanitaria.

Tema 4. Cuidados del paciente en su alimentación y nutrición.

Tema 5. Recogida de muestras.

Tema 6. Preparación del paciente quirúrgico.

Tema 7. Úlceras por decúbito, prevención y tratamiento.

Tema 8. Primeros auxilios y actuaciones en situaciones de urgencia.

Tema 9. Atención y apoyo psicosocial, ocio, tiempo libre y acompañamiento. Destrezas sociales. Comunicación y relación social.

Tema 10. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. Nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
E2	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE).	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.	

## 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	Permiso de conducir B

## 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

## 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Automatismos Industriales: Mecanización de cuadros y canalizaciones. Instalaciones básicas de automatismos industriales. Montaje de instalaciones electrotécnicas automatizadas.

Tema 2. Averías características de instalaciones de automatismos. Mantenimiento y reparación de instalaciones de automatismos industriales. Automatización con autómatas programables.

Tema 3. Circuitos lógicos combinacionales. Circuitos lógicos secuenciales. Componentes electrónicos empleados en rectificación y filtrado: Tipología y características. Fuentes de alimentación. Componentes empleados en electrónica de potencia. Amplificadores operacionales. Circuitos generadores de señal.

Tema 4. Corriente continua. Electromagnetismo. Corriente alterna monofásica. Sistemas trifásicos. Seguridad en instalaciones electrotécnicas. Transformadores. Máquinas de corriente continua. Máquinas rotativas de corriente alterna.

Tema 5. Circuitos eléctricos básicos en interiores. Montaje de instalaciones eléctricas en viviendas. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Instalaciones eléctricas en locales comerciales y/o industriales. Mantenimiento y detección de averías en las instalaciones eléctricas. Puesta en servicio de instalaciones de vivienda, locales de pública concurrencia o industriales.

Tema 6. Configuración de los centros de transformación (CT). Configuración de redes de distribución de baja tensión. Configuración de las instalaciones eléctricas de enlace. Operaciones de montaje y mantenimiento de redes aéreas y subterráneas de baja tensión y de instalaciones eléctricas de enlace.

Tema 7. Instalaciones de ICT. Configuración y montaje de pequeñas instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios. Configuración y montaje de instalaciones de telefonía e intercomunicación. Reparación de instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.

Tema 8. Instalaciones domóticas, áreas de utilización. Sistemas técnicos aplicados en la automatización de viviendas. Montaje, mantenimiento y averías de instalaciones electrotécnicas automatizadas de viviendas.

Tema 9. Elementos de las instalaciones de energía solar fotovoltaica. Montaje de las instalaciones de energía solar fotovoltaica. Mantenimiento y reparación de las instalaciones de energía solar fotovoltaica.

Tema 10. Mantenimiento y reparación de Transformadores. Montaje de máquinas eléctricas rotativas. Mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas rotativas. Maniobras de las máquinas eléctricas rotativas.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
E2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA).	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.	Permiso de conducir B

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Máquinas y equipos térmicos. Identificación de magnitudes de instalaciones térmicas. Cálculo de cargas térmicas. Generación de calor. Elaboración del ciclo frigorífico. Selección de fluidos refrigerantes y lubricantes. Identificación de máquinas y equipos térmicos. Identificación de los componentes de instalaciones frigoríficas. Identificación de los componentes de instalaciones de calefacción, energía solar térmica y ACS.

Tema 2. Técnicas de montaje de instalaciones I. Interpretación de documentación técnica. Elaboración de croquis y planos. Análisis de materiales y tratamientos anticorrosivos y antioxidantes. Manejo de equipos y herramientas manuales.

Tema 3. Técnicas de montaje de instalaciones II. Procedimientos y utilización de equipos y herramientas de conformado. Ejecución de uniones no soldadas. Utilización y manejo de equipos de soldadura.

Tema 4. Instalaciones eléctricas y automatismos. Montaje de circuitos eléctricos básicos de maniobra y fuerza. Montaje de cuadros y sistemas eléctricos asociados. Conexión de motores. Localización y reparación de disfunciones del equipo eléctrico. Conexión y programación de autómatas programables.

Tema 5. Configuración de instalaciones de frío y climatización I. Identificación de instalaciones frigoríficas y de sus componentes. Identificación de instalaciones de climatización-ventilación y de sus componentes. Configuración de redes de agua para instalaciones de refrigeración y climatización.

Tema 6. Configuración de instalaciones de frío y climatización II. Configuración de conductos de aire. Configuración de instalaciones frigoríficas y de climatización de pequeña potencia. Elaboración de la documentación técnica.

Tema 7. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial. Montaje de instalaciones frigoríficas básicas y de elementos eléctricos. Puesta en funcionamiento de equipos frigoríficos comerciales. Mantenimiento de equipos de refrigeración comercial. Reparación de equipos comerciales e instalaciones frigoríficas.

Tema 8. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales. Montaje y realización de pruebas en de instalaciones de refrigeración industrial. Puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones. Diagnóstico de disfunciones y reparación de equipos e instalaciones frigoríficas industriales.

Tema 9. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción. Montaje de equipos de climatización, ventilación y extracción. Montaje de redes de agua y refrigerantes para instalaciones de climatización. Montaje de redes de conductos de aire. Puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones. Diagnóstico y reparación de averías en instalaciones de climatización y ventilación.

Tema 10. Riesgos laborales asociados. Medidas de prevención y normativa aplicable.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
E2		MANTENIMIENTO GENERAL.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación o Técnico en Construcción o Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo o Técnico en Soldadura y Calderería o Técnico en Instalaciones de Producción de Calor o Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización o Técnico en Mantenimiento Electromecánico o Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

Tema 1. Organización de trabajos de obras de albañilería. Construcción de cerramientos y particiones de fábrica. Construcción e impermeabilización de cubiertas.

Realización de revestimientos, conglomerados y Realización conducciones lineales sin presión.

- Tema 2. Solado y alicatado.
- Tema 3. Aplicación de pinturas y barnices.
- Tema 4. Mantenimiento de equipos y realización de instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en Media y Baja Tensión.
- Tema 5. Mantenimiento y realización de instalaciones singulares en el entorno de los edificios.
- Tema 6. Mantenimiento de equipos e instalaciones electrotécnicas automatizadas.
- Tema 7. Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de consumo, de TV y vídeo, electrónicos microinformáticos y terminales de telecomunicación.
- Tema 8. Montaje de construcciones metálicas y soldadura en atmósfera natural.
- Tema 9. Instalación y acabado de carpintería y mueble.
- Tema 10. Mantenimiento de instalaciones de climatización, producción de calor y redes de agua y gases combustibles.

### 1. Datos de la convocatoria

– Especialidad convocada:

Grupo	Familia	Especialidad	Programa
E1		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	

### 2. Titulación y formación requerida relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Titulación requerida	Formación específica (en su caso)
Título de Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos o Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título de Formación Profesional Básica o Titulaciones equivalentes.	

### 3. Particularidades del proceso selectivo

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el anexo V para cada grupo profesional.

### 4. Temario: Parte específica

- Tema 1. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
- Tema 2. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
- Tema 3. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.
- Tema 4. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
- Tema 5. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.
- Tema 6. Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.